Instituto Nacional Electoral

Informe de la evaluación a la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en Durango y Veracruz

Octubre 2025

CONTENIDO

GLOSARIO **3**
1. PRESENTACIÓN **5**
2. MARCO JURÍDICO **6**
3. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN **8**
4. ANÁLISIS DE RESULTADOS **9**
4.1 Fase I Actividades previas al periodo de votación 9
4.1.1 Coordinación Institucional 9
4.1.2 Conformación de la LNEPP 17
4.1.3 Credencialización de las PPP 21
4.1.4 Estrategia de difusión del VPPP 24
4.1.5 Voto informado 31
4.1.6 Diseño y producción de documentación y materiales para el VPPP 33
4.1.7 Integración y envío de SPES JL VPPP 35
4.1.8 Integración de las MEC y Capacitación Electoral 35
4.2 Fase II Actividades del VPPP 37
4.2.1 Periodo de votación anticipada al interior de los centros penitenciarios 37
4.3 Fase III Actividades posteriores al periodo de votación 47
4.3.1 Escrutinio y cómputo del VPPP 47
4.3.2 Incorporación de los resultados del VPPP a los sistemas de resultados electorales locales 50
4.4 Viabilidad del voto anticipado para el personal de custodia de los centros penitenciarios 51
4.5 Análisis cualitativo 55
5. INFORMES DEL VPPP EMITIDOS DURANTE LOS PEL **58**
6. INDICADORES DE EVALUACIÓN **60**
7. CONCLUSIONES **61**
8. LÍNEAS DE ACCIÓN **65**
9. FUENTES DE INFORMACIÓN **67**

Glosario

AEC VPPP	Acta(s) de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva de las elecciones locales en Durango y Veracruz.
CAE	Persona Capacitadora Asistente Electoral
Centro(s) penitenciario(s)	Centros Federales de Reinserción Social y Centros Penitenciarios Estatales en Durango y Veracruz, que por sus condiciones de seguridad e infraestructura hayan sido designados por las autoridades penitenciarias competentes para la instrumentación de la votación anticipada
CEFERESOS	Centros Federales de Reinserción Social
CERESOS	Centros de Readaptación Social Estatales
Consejo(s) Distrital(es)	Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Nacional Electoral en cuyo ámbito territorial de competencia se ubique un Centro Penitenciario
Consejo(s) Local(es)	Consejo(s) Local(es) del Instituto Nacional Electoral
Convenios Generales de Coordinación y Colaboración	Instrumento(s) celebrado(s) entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales de Durango y Veracruz, para instrumentar el ejercicio del derecho al sufragio en esa modalidad de votación en los Procesos Electorales Locales 2024- 2025, en los estados de Durango y Veracruz
Convenio(s) Marco de Coordinación y Colaboración y/o Convenios Específicos	Instrumentos celebrados entre el Instituto Nacional Electoral con las autoridades penitenciarias federal y estatales competentes y, en su caso, los Organismos Públicos Locales, en donde se establezcan las acciones a cargo de cada una de las partes y los mecanismos para llevar a cabo el Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025, en los estados de Durango y Veracruz
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
FMEC	Personas funcionarias de la Mesa de Escrutinio y Cómputo
JDC	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano
Instituto	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral

JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral
Lineamientos LNEPP	Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en Durango y Veracruz de Ignacio de la Llave, y en las Elecciones Extraordinarias que de estos deriven
Lineamientos VPPP	Lineamientos para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025, en los estados de Durango y Veracruz, así como los extraordinarios que se deriven de los mismos
LNEPP	Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva, que la DERFE conforma a partir de las solicitudes de los Electores en Prisión Preventiva, que solicitaron su inscripción a dicha lista
MEC VPPP	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva
Modelo de Operación VPPP	Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025, en los estados de Durango y Veracruz, así como los extraordinarios que deriven de los mismos
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es) en los estados de Durango y Veracruz
PEL	Procesos Electorales Locales 2024-2025, en los estados de Durango y Veracruz
PPP	Persona(s) en Prisión Preventiva
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
SE	Persona Supervisora Electoral
SIILNEPP	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva
SIIPE-LNEPP	Solicitud Individual de Inscripción al Padrón Electoral y a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
SPES JL VPPP	Sobre Paquete Electoral de Seguridad del Voto de las Personas en Prisión Preventiva de la Junta Local Ejecutiva
SPES PENAL	Sobre Paquete Electoral de Seguridad del Penal
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
SSPE	Secretarías de Seguridad Pública Estatales
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VPPP	Voto de Personas en Prisión Preventiva

1. Presentación

En el marco de los PEL, el reconocimiento y ejercicio del derecho a votar de las personas con la medida cautelar penitenciaria de prisión preventiva en las entidades de Durango y Veracruz, se implementó en cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia dictada el 7 de febrero de 2024 en el expediente SUP-JDC-648/2023 y acumulados, mediante la cual se vinculó al Instituto y a los OPL de las entidades federativas para que en las elecciones locales se llevara a cabo esta modalidad de votación.

La votación de las personas mencionadas se instrumentó mediante el voto anticipado, sustentado en el procedimiento y actividades establecidas en los "*Lineamientos y el Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025, en los estados de Durango y Veracruz, así como de los Extraordinarios que deriven de los mismos*", aprobados por el Consejo General del Instituto a través del Acuerdo INE/CG2372/2024, mismo que en su punto de acuerdo Décimo Tercero, instruyó a la DEOE para llevar cabo la evaluación del ejercicio del VPPP y de presentar los resultados obtenidos al mismo Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2025, previo conocimiento de la Comisión competente.

En ese sentido el 16 de mayo de 2025[1], la DEOE presentó a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, la "*Ruta de evaluación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en Durango y Veracruz*", en la que se plasmaron las directrices, herramientas de información y plazos para llevar a cabo la evaluación del proyecto.

Derivado de lo anterior, entre los meses de junio y julio la DEOE recopiló, procesó y analizó la información de 11 informes del VPPP y 1,680 formularios contestados por las áreas involucradas en la operación de esta modalidad de votación como son la DERFE, DECEYEC, UTVOPL, DEAJ, así como por las JLE, JDE los OPL, las SSPE, SSPC, las PPP, el personal de custodia de los centros penitenciarios en Durango y Veracruz y las FMEC.

[1] Todas las fechas en las que no se cita el año, corresponden al año 2025.

En este contexto, el presente documento contiene el estudio y los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas por las autoridades electorales del Instituto, los OPL, las de seguridad pública y las PPP que participaron en el VPPP en los PEL.

2. Marco jurídico

El ejercicio del VPPP en los PEL encuentra su sustento normativo en los siguientes preceptos legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 1, párrafos segundo y tercero;
- Artículo 20, Apartado B, fracción I;
- Artículo 35, fracción I;
- Artículo 38, fracción II;
- Artículo 41, párrafo tercero, Base V, primer párrafo.

Declaración Universal de Derechos Humanos

- Artículo 11;
- Artículo 21, numerales 2 y 3.

Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos

- Artículo 2;
- Artículo 18, numeral 2.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- Artículo 2, párrafos 1 y 2;
- Artículo 14, párrafo 2;
- Artículo 25, incisos a) y b).

Convención Americana sobre Derechos Humanos

- Artículo 8, numeral 2;
- Artículo 23, párrafo 1, inciso b).

Manual de Buena Práctica Penitenciaria. Implementación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos

- Sección V, numerales 32, 33, 34 y 35.

Criterios Jurisdiccionales
Las sentencias del TEPJF:

- 20 de febrero de 2019, dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC-352/2018 y acumulado;
- 4 de mayo de 2023, dictada por la Sala Regional Toluca en los expedientes ST-JDC-41/2023, ST-JDC-50/2023, ST-JDC-51/2023 y ST-JDC-52/2023;
- 7 de febrero de 2024, dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC-648/2023;
- 21 de febrero de 2024, dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-342/2023;
- 28 de mayo de 2024, dictada por la Sala Regional Toluca, ST-JDC-307/2024
- 16 de enero, dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-6/2025 y acumulados.
- 23 de abril, dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-JDC-1845/2025.

Reglamentación emitida por el Instituto

- Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2024-2025, y sus respectivos anexos entre los que se incluye el Programa de Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación Electoral VA-VPPP, aprobados por el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG2158/2024, el 29 de agosto de 2024.

- Lineamientos, Modelo de Operación y la documentación electoral para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024- 2025, en los estados de Durango y Veracruz, así como lo extraordinarios que deriven de los mismos, aprobados por el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG2372/2024, el 27 de noviembre de 2024.

- Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en Durango y Veracruz de Ignacio de la Llave, y Elecciones Extraordinarias que de éstos deriven y sus anexos, aprobados por el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG2474/2024, el 20 de diciembre de 2024.

3. Procedimiento para la evaluación

La evaluación del VPPP se desarrolló en cuatro etapas, durante las cuales la DEOE recopiló y analizó la información obtenida a lo largo de los PEL que fue reportada en los informes parciales de avance y en el final del VPPP presentados ante la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como los informes remitidos por la DERFE, DECEYEC, las JLE, JDE y los OPL en conjunto con los datos obtenidos de los formularios aplicados a las distintas áreas que participaron en la implementación del VPPP.

Durante la primera etapa, se elaboraron a través de la plataforma *Microsoft Forms* 6 tipos de formularios dirigidos a cada una de las áreas electorales responsables y 5 tipos de formularios en formato Excel para las autoridades penitenciarias y personas que participaron en esta modalidad de votación; con el fin de estandarizar las respuestas y facilitar la medición de resultados, se generaron 123 reactivos de opción múltiple, con respuestas de tipo nominal - politómicas y/o dicotómicas, así como de escala de valoración, excepcionalmente, con el propósito de abundar en los temas y ampliar las posibles respuestas se consideró necesario emplear 53 preguntas abiertas, en ambos casos los reactivos se distribuyeron en los siguientes temas:

- Coordinación Institucional;
- Conformación de la LNEPP;
- Credencialización de las PPP;
- Estrategia de difusión del VPPP;
- Voto informado;
- Diseño y producción de documentación y materiales para el VPPP;
- Integración y envío de SPES JL VPPP;
- Integración de las MEC y Capacitación Electoral;
- Periodo de votación anticipada al interior de los centros penitenciarios;
- Escrutinio y cómputo del VPPP;
- Incorporación de los resultados del VPPP a los sistemas de resultados electorales locales; y
- Viabilidad del voto anticipado para el personal de custodia de los centros penitenciarios.

Posteriormente a través de la circular INE/DEOE/0130/2025 y los oficios, INE/DEOE/1047/2025, INE/DEOE/1048/2025, INE/DEOE/1049/2025, e INE/DEOE/1196/2025, dirigidos a las autoridades involucradas en el ejercicio del

VPPP, se remitieron las ligas y documentos en Excel respectivos con los formularios generados; adicionalmente se solicitó a la DERFE, DECEYEC, UTVOPL, las JLE y JDE, que proporcionaran los informes de avance y/o resultados que en su caso hubieran generado con motivo de la implementación del VPPP.

Para la segunda etapa se recopiló y revisó la información de las respuestas generadas a los formularios remitidos y se concentró en una base de datos integrada por tema, pregunta y área.

En la tercera etapa se analizó por tema la información concentrada y de manera paralela se revisaron los informes remitidos por la DERFE, DECEYEC, los OPL y las JDE, incorporándose al apartado correspondiente los hallazgos, buenas prácticas y áreas de oportunidad identificadas en torno a las actividades para la ejecución del VPPP.

Finalmente, en la cuarta etapa se adicionaron al presente documento los resultados obtenidos de todas las fuentes de información analizadas y se plasmaron las conclusiones y áreas de acción identificadas, tal y como se desprende de los siguientes apartados.

4. Análisis de resultados

4.1 Fase I Actividades previas al periodo de votación

4.1.1 Coordinación Institucional

De acuerdo con lo informado por las JLE y JDE, la comunicación establecida con las autoridades penitenciarias durante la coordinación del VPPP, así como las facilidades y seguridad brindadas al interior de los Centros Penitenciarios en los que se recabó la votación reflejan un panorama de coordinación que facilitó la implementación de esta modalidad de votación y obtener de manera general los resultados reflejados por entidad en el siguiente cuadro.

Cuadro 1
Comparativo de los datos del VPPP durante el PEL 2024-2025

Entidad	Universo Inicial de PPP	Invitaciones, SIILNEPP y/o SIIPE-LNEPP generados	Formatos entregados	PPP en la LNEPP	Centros Penitenciarios con votación	PPP que emitieron su voto
Durango	1,659	1,510	1,274	910	4	759
Veracruz	4,895	4,755	4,241	2,780	6	1,108
TOTAL	**6,554**	**6,265**	**5,515**	**3,690**	**10**	**1,867**

Fuente: Elaborado por la DEOE con información recabada durante los PEL.

Gráfica 1
Percepción de la coordinación con las autoridades Penitenciarias en cuyos centros se recabó la votación

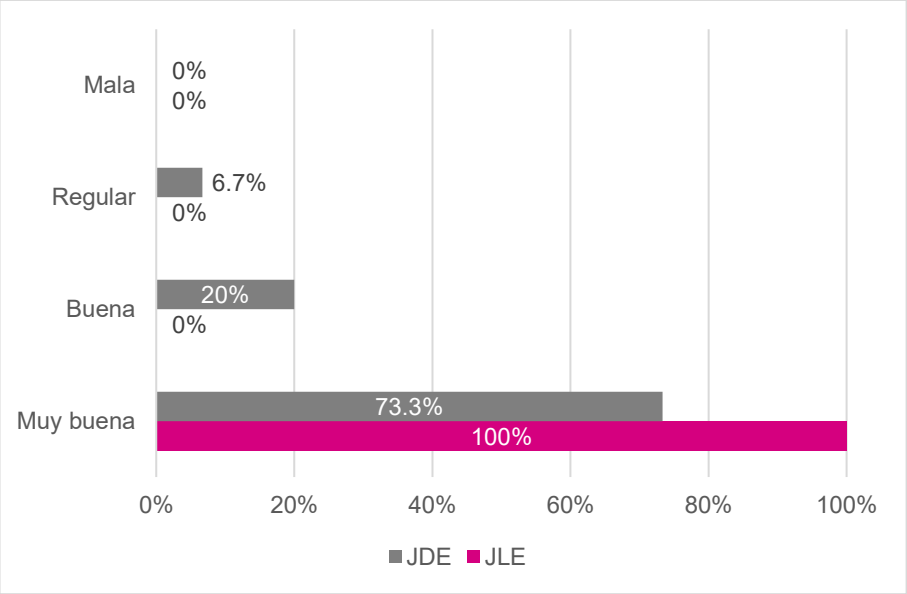

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE y las JDE.

Respecto a la celebración de los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración para el ejercicio del VPPP, la JLE de Durango manifestó que consideró adecuado el tiempo establecido para su celebración de diciembre de 2024 a enero de 2025; por su parte la JLE de Veracruz precisó que dicho periodo no fue suficiente para llevar a cabo esta actividad.

Como parte de las acciones de comunicación y coordinación que se llevaron a cabo para la implementación del VPPP al interior de los Centros Penitenciarios, la JLE de Veracruz mencionó que las referidas autoridades de los centros externaron dudas, mientras que la JLE de Durango indicó que no le plantearon dudas al respecto. En

el caso de las JDE, el 60% respondió de manera afirmativa y el 40% manifestó que no existieron inquietudes por parte de estas autoridades.

Gráfica 2
Percepción sobre dudas e inquietudes del ejercicio del VPPP, externadas por las autoridades de los Centros Penitenciarios

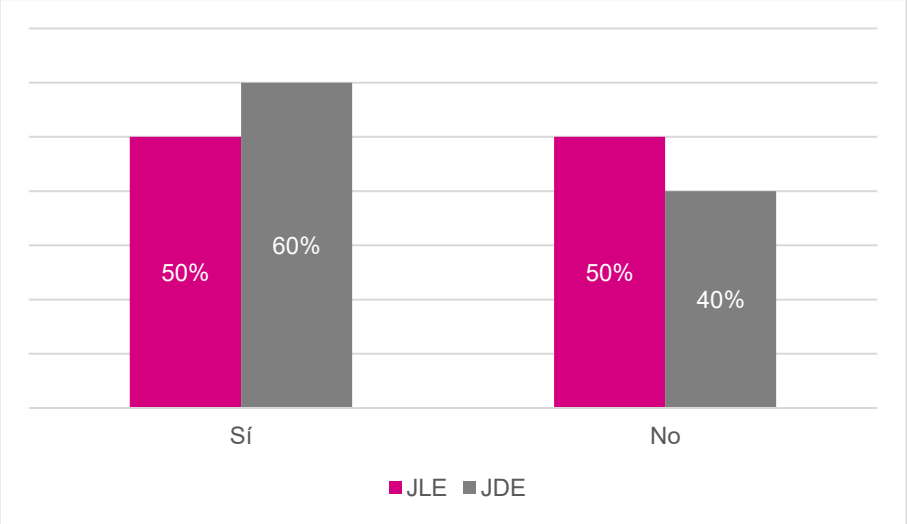

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE y las JDE.

En los casos en donde hubo dudas e inquietudes, las JLE y las JDE reportaron como los temas más recurrentes, los referentes a las actividades previstas al interior de los Centros Penitenciarios, la seguridad, los espacios y equipamiento, así como la entrega de los datos biométricos de las PPP.

Gráfica 3
Dudas recurrentes por parte de las autoridades penitenciarias

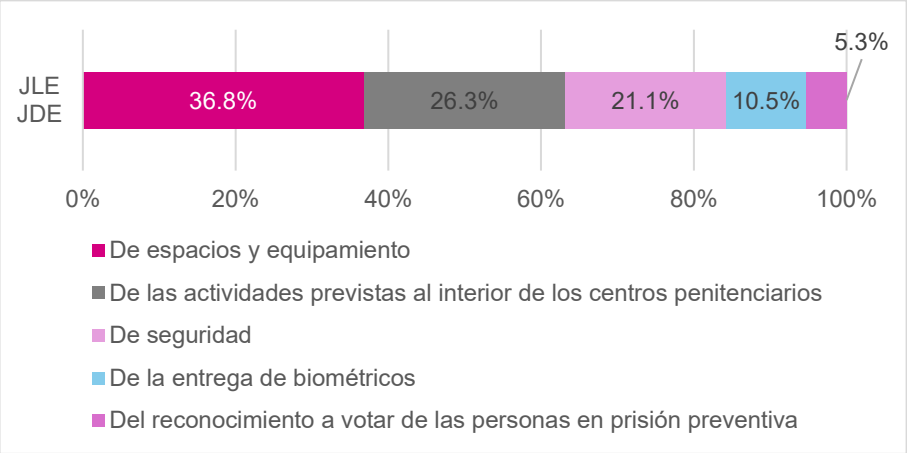

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE y las JDE.

También sobre las acciones de coordinación, las JLE informaron que, capacitaron a las autoridades de los Centros Penitenciarios a través de la impartición de algún taller o plática de sensibilización para llevar a cabo el VPPP. En relación con las JDE, el 80% reportó que llevó a cabo una capacitación al personal que forma parte de éstas, mientras que el 20% no realizó algún tipo de capacitación.

Desde la perspectiva de las autoridades que forman parte de los Centros Penitenciarios se señaló que la coordinación de las autoridades del Instituto para la implementación del VPPP fue buena y muy buena, como se despliega a continuación:

Gráfica 4
Percepción sobre la coordinación con las autoridades del Instituto

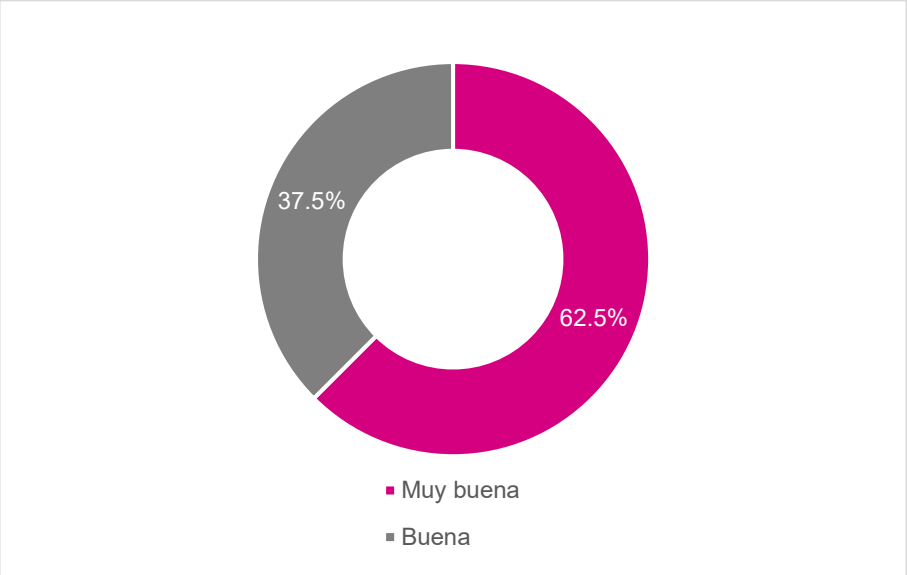

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Dentro de las preguntas realizadas a las autoridades de los Centros Penitenciarios, se consultó sobre posibles dudas y/o inquietudes relacionadas con las actividades previstas para el VPPP y la totalidad de Centros Penitenciarios manifestaron no tener alguna duda y/o inquietud con relación a estas actividades, de acuerdo con ellos, se puede apreciar que las dudas referentes a este ejercicio fueron mínimas, aunque no se descarta que se implementen mejoras para reducir las inquietudes en los siguientes ejercicios.

Con el propósito de conocer el promedio de horas destinadas a actividades del VPPP al interior de los Centros Penitenciarios se formuló una pregunta en ese sentido a dichos centros, contestando que en promedio se destinaron de 2 a 3 horas por día para realizar las actividades programadas para el VPPP.

Gráfica 5

Horas destinadas para las actividades del VPPP al interior de los Centros Penitenciarios

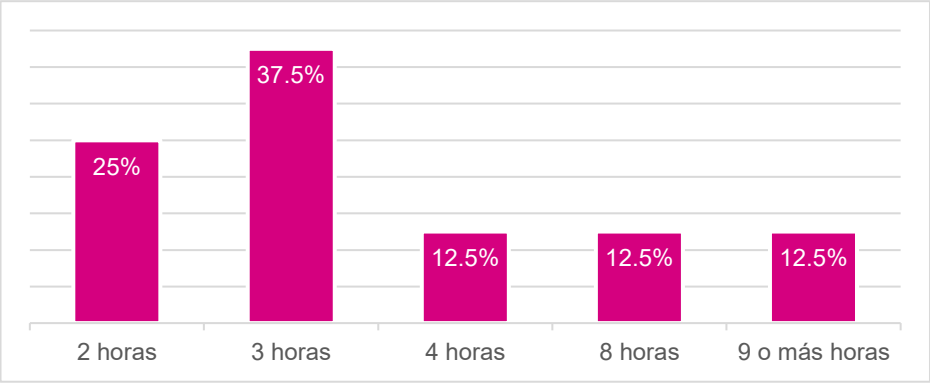

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Finalmente, el 71.4% de las autoridades de los Centros Penitenciarios afirmaron haber recibido alguna capacitación y/o plática por parte del personal del Instituto, dirigida a las y los funcionarios encargados de dar seguimiento a las actividades previstas para esta modalidad de votación en dichos centros, en tanto que en el 28.6% de los casos afirmaron no haber recibido alguna capacitación y/o plática.

Gráfica 6

Capacitación por parte del Instituto a las autoridades de los Centros Penitenciarios

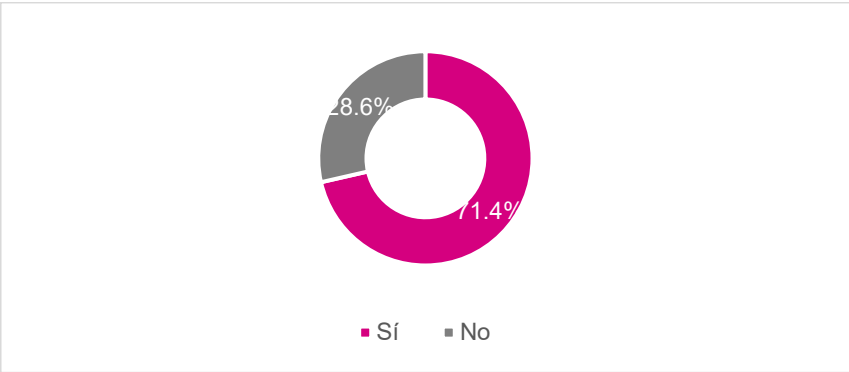

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Si bien todas las autoridades encuestadas coincidieron en que la coordinación entre instituciones fue muy buena y buena, cabe destacar el caso sucedido en Veracruz en donde el Secretario de Seguridad Pública Estatal, informó mediante el oficio

SSP/SP/MAYO/1225/2025 de 12 de mayo, la imposibilidad de llevar a cabo el VPPP en 12[2] de los 17 CERESOS considerados originalmente, argumentado que:

[…]
"*A la fecha fueron identificados factores de carácter fortuito que, de acuerdo a la naturaleza y al dinamismo operativo que ostentan los Centros Penitenciarios, obligan a esta Secretaría a tomar medidas a fin de continuar preservando con cautela y de manera eficaz la seguridad de la comunidad y usuarios en general; tomando, además, en consideración que el despliegue durante el periodo electoral disminuye las capacidades de respuesta efectiva en caso de presentarse algún evento*."
[…]
"*Por último, es menester destacar a usted que el ámbito penitenciario es fluctuante, dinámico e influido por diversos factores, por lo que ante la duda es preferible la cautela, solicitando su comprensión ante el contexto planteado. Reiterando nuestra disposición institucional para coordinar acciones con el Instituto Nacional Electoral a fin de garantizar el adecuado desarrollo del ejercicio democrático en los centros penitenciarios viables.*"

En ese sentido, vale la pena recalcar para los siguientes ejercicios del VPPP, la importancia de sensibilizar a las autoridades penitenciarias a través de diversas platicas y/o talleres, impartidos previo a la designación de los Centros Penitenciarios para la votación y durante la celebración de los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración, en los que se haga énfasis de la importancia que tiene esta modalidad de votación en la protección y maximización de los derechos humanos de las PPP.

Para el caso de las actividades de coordinación de las JLE con los OPL para la implementación del VPPP en Durango y Veracruz, los Organismos manifestaron que la coordinación fue buena y muy buena.

[2] Los CERESOS de Acayucan, Chicontepec, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Huayacocotla, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Poza Rica, San Andrés Tuxtla, Tantoyuca, Tuxpan.

Gráfica 7

Percepción de los OPL sobre la coordinación con las JLE

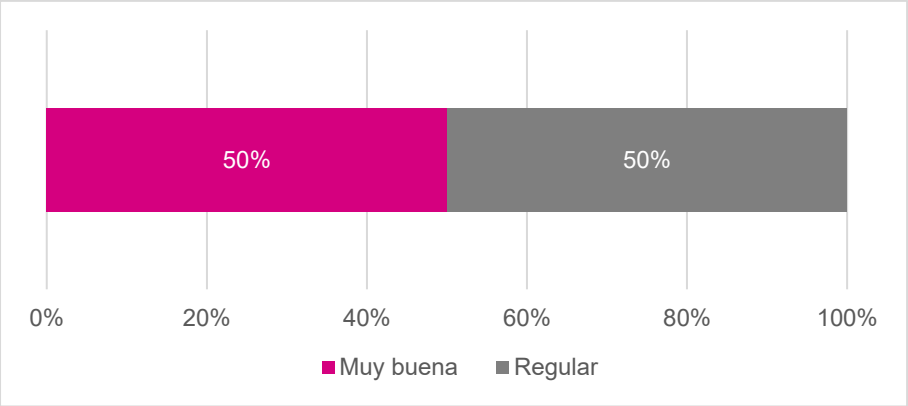

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por los OPL.

Respecto a la participación de los OPL en cada una de las etapas del VPPP, estos mencionaron que su personal participó activamente en las siguientes actividades:

- Capacitación al funcionariado de su órgano central y de los desconcentrados involucrados en esta modalidad de votación.
- Impresión de documentación y material electoral.
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
- Entrega de documentación y material electoral requerido para el VPPP.
- Visitas a los Centros Penitenciarios.
- Recepción del voto.
- Recolección de documentación y material electoral a la conclusión de las tareas de las MEC VPPP.

Por su parte la UTVOPL manifestó que el periodo establecido en el Modelo de Operación VPPP, de diciembre de 2024 a febrero de 2025, para llevar a cabo la elaboración y celebración de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, sus Anexos Técnicos y Financieros y las respectivas Adendas con motivo del ejercicio del VPPP, fue adecuado, sin que durante esta actividad se hubieren presentado incidencias.

4.1.2 Conformación de la LNEPP

La conformación de la LNEPP se llevó a cabo durante los meses de enero a abril conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos LNEPP, así como con la ayuda y colaboración de diferentes instancias.

Para tal efecto, las autoridades penitenciarias proporcionaron información sobre 6,554 PPP. Tras una revisión inicial, se elaboraron 6,265 invitaciones, así como SIILNEPP y/o SIIPE-LNEPP, de las cuales 5,515 fueron entregadas directamente a las PPP y posteriormente 3,690 fueron incorporadas a la LNEPP.

Gráfica 8

Personas en prisión preventiva durante la conformación de la LNEPP

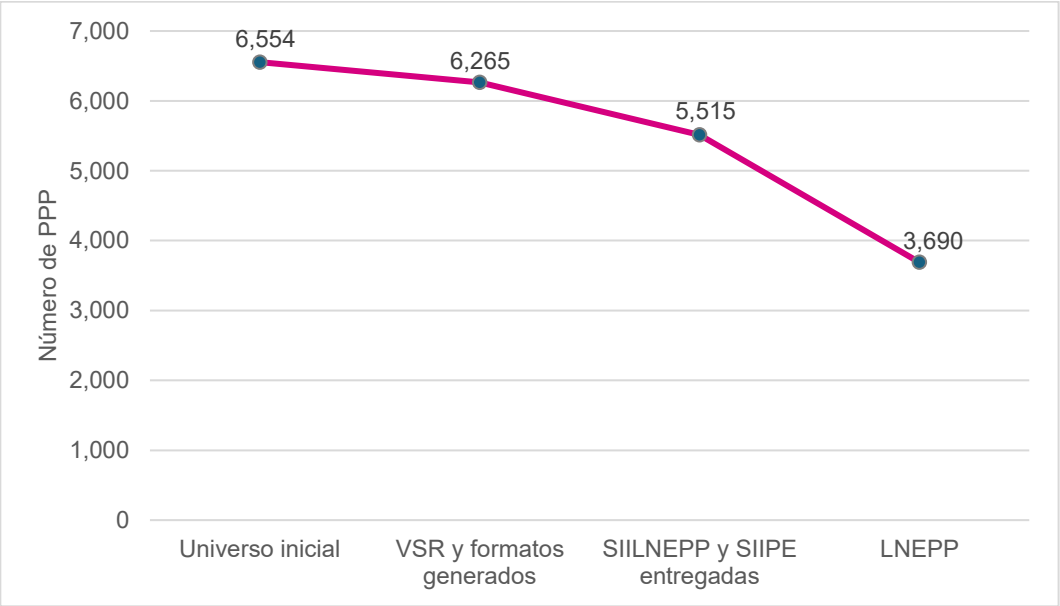

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por la DERFE.

Para comenzar con las actividades de conformación de la LNEPP, la DERFE recibió de 20 CERESOS y 3 CEFERESOS, las bases de datos y fichas de registro y/o antropométricas de las PPP con corte al 31 de diciembre de 2024, sobre la entrega de esta información dicha Dirección Ejecutiva identificó las siguientes problemáticas:

- Algunas imágenes biométricas se recibieron con mala calidad, ya que se advierte que se enviaron recortes de las huellas que se recaban en las fichas antropométricas.
- Con base en el total de registros, no se enviaron todos los biométricos de las PPP.
- Se detectaron supuestos en los que la información nominativa estaba incompleta, sin apellidos, fechas de nacimiento y/o entidades de nacimiento.
- La entrega de la información de las PPP por parte de los CEFERESOS se hizo fuera del plazo establecido en los Lineamientos LNEPP y el Modelo de Operación VPPP (10 de enero).
- En algunos casos, se identificó que el folio del registro no correspondió con el folio de los biométricos recibidos.

De acuerdo con lo anterior, las JLE opinaron que previo a que las autoridades penitenciarias entreguen la información de las PPP, es viable que les sean impartidas pláticas y/o talleres en los que se expliquen los requisitos y especificaciones técnicas que debe tener dicha información y los formatos en los que deben entregarse (la base de datos, las fichas antropométricas, los biométricos -fotos y huellas-) para su procesamiento por la DERFE y que durante el periodo de entrega de estos datos, se les brinde la orientación sobre su correcta integración y envío.

Asimismo, enfatizaron la importancia de contar con una guía o documento de apoyo que establezca directrices claras sobre el tipo de información requerida, el formato propio en que debe ser entregada y las razones técnicas que justifican dichas especificaciones; también que los formatos y los pormenores técnicos requeridos, se proporcionen con mayor anticipación a las autoridades penitenciarias, en virtud de que existen centros con poblaciones importantes de PPP y poco personal para su procesamiento, lo que dificulta que esta pueda ser entregada en tiempo y forma al Instituto.

Por su parte las autoridades penitenciarias estimaron que el periodo de 7 días (del 2 al 8 de enero) establecido en los Lineamientos LNEPP y el Modelo de Operación VPPP, no es suficiente para entregar las bases de datos, fichas y biométricos de las PPP.

Con la finalidad de que las PPP tuvieran información relevante sobre el procedimiento para votar y solicitaran su incorporación al Listado Nominal, fueron generados por la DEOE y la DERFE los formatos de invitaciones, SIILNEPP y

SIIPE-LNEPP para 6,265 PPP, para su impresión y distribución por las JLE y JDE del 6 al 10 de enero para las invitaciones y del 27 de enero al 7 de febrero para el caso de los demás formatos.

De acuerdo con lo anterior, el 93.3% de las JDE consideró que los periodos para llevar a cabo la entrega de las invitaciones y solicitudes fueron suficientes, mientras que el 6.7% opinó que no fueron suficientes, destacando casos en los que no fue posible entregar las invitaciones en las fechas señaladas debido a falta de tiempo y la propagación de casos de “dengue” en algunos Centros Penitenciarios.

Gráfica 9

Opinión sobre la suficiencia de los periodos establecidos para la entrega de invitaciones, SIILNEPP y SIIPE-LNEPP a las PPP

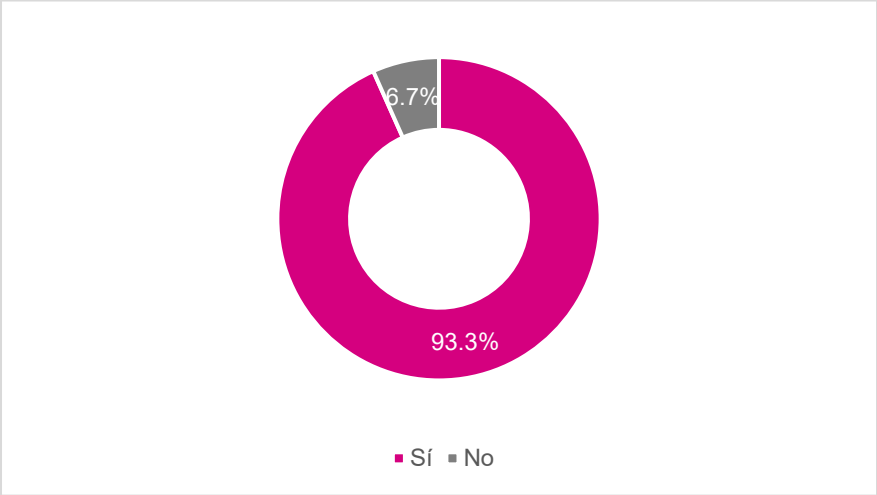

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JDE.

Para la entrega de los documentos referidos, el 66.6% de las JDE emplearon dos visitas, seguidas del 20% que realizaron la entrega en una visita, el 6.7% en tres visitas y el 6.7% en cinco o más visitas; destacando que durante la distribución de esta documentación en el 26.7% de los casos las PPP expresaron algún tipo de duda o inquietud sobre su contenido, que versó sobre los cargos por los cuales podían votar y el procedimiento que debían realizar para emitir su voto.

Gráfica 10

Número de visitas que las JDE realizaron por centro penitenciario para la entrega de invitaciones, SIILNEPP y SIIPE-LNEPP

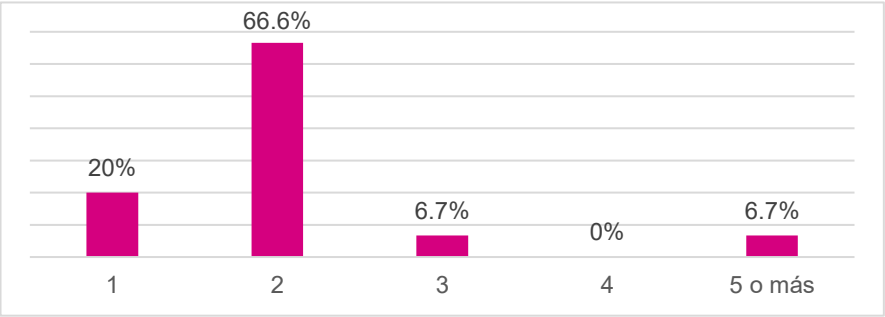

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JDE.

Gráfica 11

Casos en los que las PPP externaron dudas sobre el contenido de las invitaciones, SIILNEPP y SIIPE-LNEPP

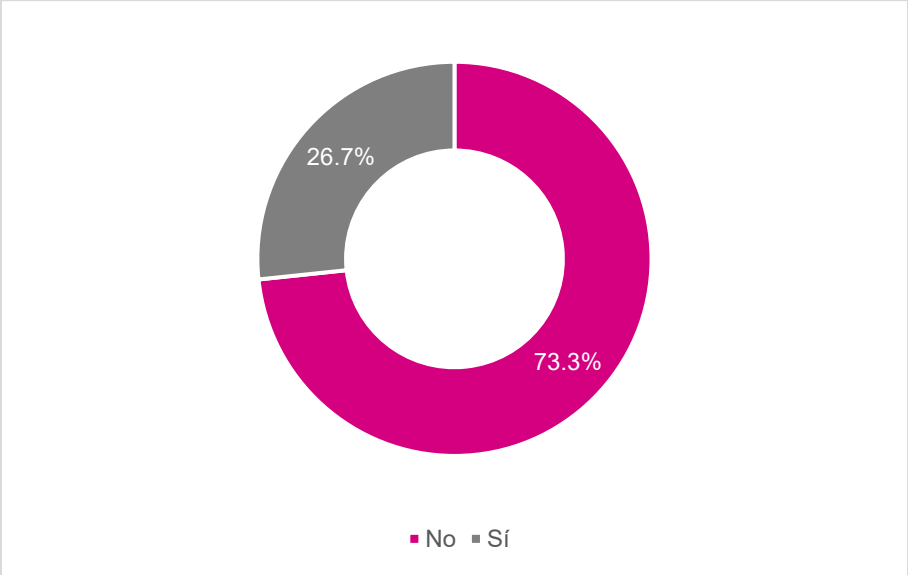

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JDE.

Respecto a la información recopilada a través de las SIILNEPP y SIIPE-LNEPP, la DERFE indicó que en algunos casos se recibieron formatos en los que las PPP indicaron que los datos prellenados de su nombre, apellidos y/o su fecha de nacimiento eran incorrectos.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la información proporcionada por la DERFE, durante la conformación de la LNEPP no se recibió ningún medio de impugnación y

en vista de los hallazgos identificados en los PEL, se considera necesario que para los siguientes ejercicios, si la normatividad lo permite, se actualicen los Lineamientos LNEPP, para atender algunas de las sugerencias que se hicieron respecto a este tema.

4.1.3 Credencialización de las PPP

Respecto al mecanismo y/o procedimiento implementado para el proceso de credencialización de las PPP, se consultó a la DERFE, las JLE y JDE su percepción sobre si dicho mecanismo y/o procedimiento facilitó el empadronamiento de las PPP; de lo que se obtuvo lo siguiente:

Gráfica 12

Percepción sobre la efectividad del mecanismo y/o procedimiento empleado para la credencialización de las PPP

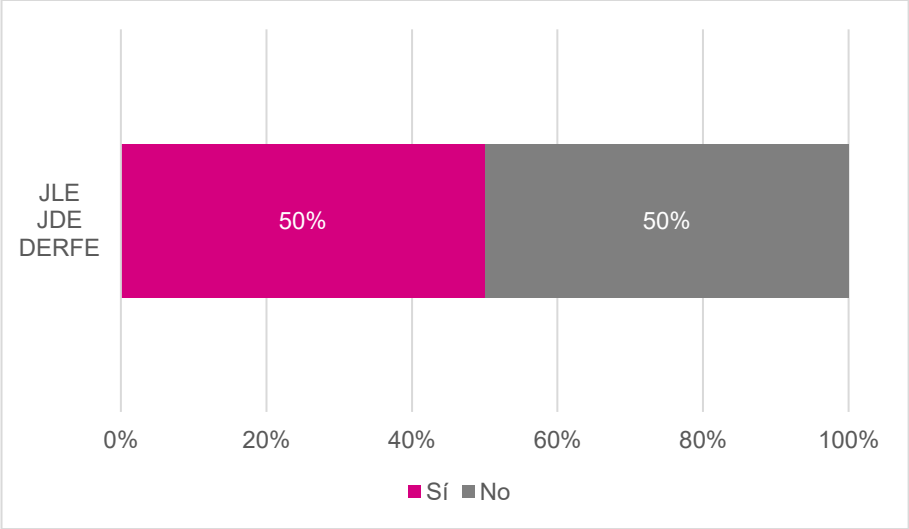

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por la DERFE, JLE y JDE.

Con relación al periodo establecido para completar el empadronamiento en los centros penitenciarios, se les consultó si consideraban que el tiempo había sido suficiente y cuál había sido el promedio de visitas necesario para cumplir con la actividad, ante lo cual se obtuvieron los siguientes resultados.

Gráfica 13

¿Fue suficiente el plazo asignado para el empadronamiento en Centros Penitenciarios?

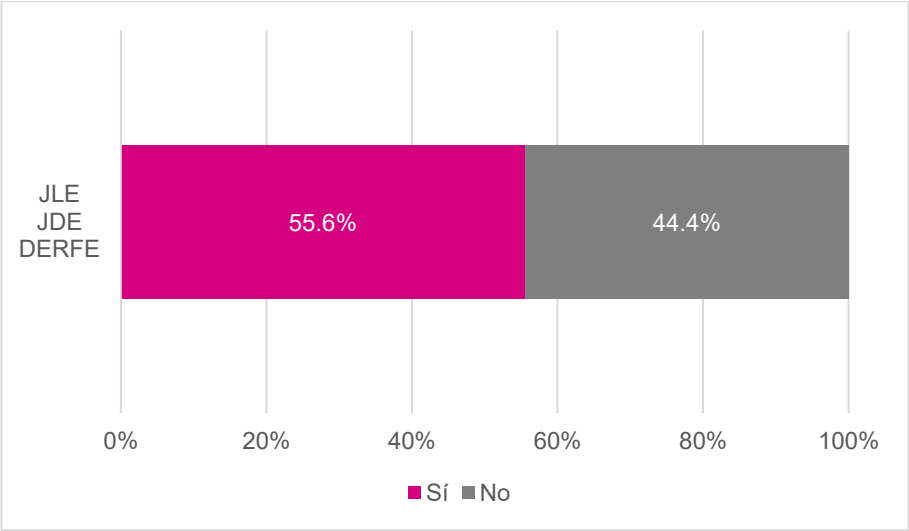

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por la DERFE, JLE y JDE.

Gráfica 14

Promedio de visitas a los Centros Penitenciarios para el procedimiento de credencialización

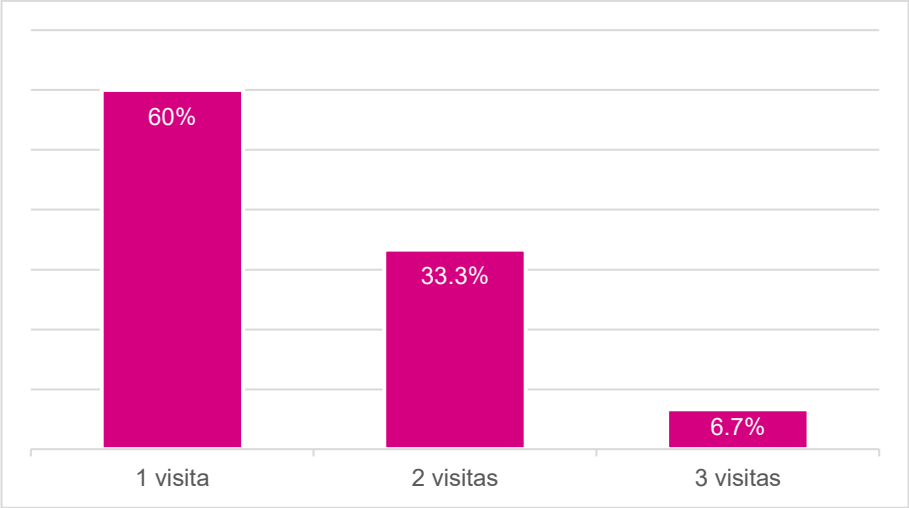

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por la DERFE, JLE y JDE.

Los principales obstáculos identificados durante la credencialización de las PPP fueron:

- Falta de documentación: Las PPP no contaban con actas de nacimiento, identificación oficial o comprobante de domicilio, debido a la pérdida de contacto con familiares o la imposibilidad de gestionar documentos considerando su situación jurídica.
- Plazo insuficiente: En algunos casos las JDE, consideraron que el periodo del 15 al 19 de febrero de 2025 fue corto, especialmente para reunir los requisitos.
- Logística en Centros Penitenciarios: Dificultades de acceso para equipos del SIRFE, falta de vehículos y dependencia de horarios de los centros penitenciarios.
- Falta de difusión: Algunas JDE señalaron desconocimiento del proceso entre las PPP y autoridades penitenciarias.

En ese sentido, las JLE y las JDE realizaron las siguientes propuestas de mejora:

- Adaptar requisitos a las condiciones de las PPP, aceptando documentos alternativos, por ejemplo, la ficha antropométrica como identificación.
- Extender el periodo de empadronamiento y credencialización para permitir la gestión de documentos.

Asimismo, de acuerdo con lo informado por las JLE y las JDE, el 17.6% de las autoridades penitenciaras sugirieron propuestas de mejora al proceso de credencialización.

Gráfica 15

Propuestas de mejora al proceso de credencialización sugeridas por autoridades penitenciarias

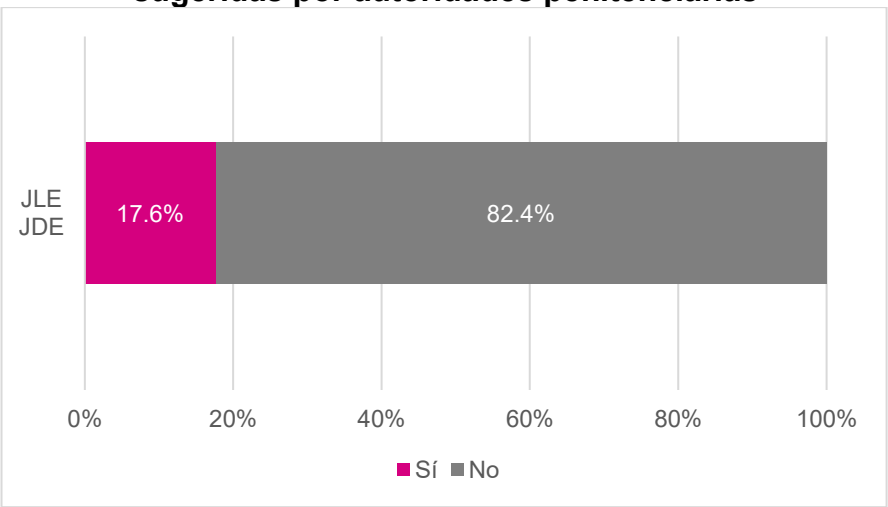

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JLE y JDE.

- Establecer alternativas institucionales para la obtención y verificación de documentos, que permitan avanzar en el trámite de credencialización de forma más autónoma.
- Que se vuelva un programa permanente, se otorguen mayores facilidades para remplazar documentos de identidad por constancias emitidas por las autoridades penitenciarias o bien se realice el trámite de credencialización con tiempo suficiente para que las personas privadas de la libertad puedan gestionar sus documentos.
- Que la coordinación de las actividades se dé directamente entre la dirección del Centro Penitenciario y la Junta Distrital.

4.1.4 Estrategia de difusión del VPPP

La DECEYEC, en coordinación con las JLE y JDE, llevaron a cabo una campaña de difusión del VPPP durante el primer semestre del año. Esta campaña incluyó el uso de activaciones transmedia en medios digitales, redes sociales, medios impresos, radio y televisión locales. Además, se distribuyeron materiales informativos en los Centros Penitenciarios y se organizaron talleres de sensibilización para las PPP.

Sobre esto, se solicitó a las áreas involucradas que indicaran a su consideración cuál de las estrategias utilizadas había resultado más efectiva tomando en cuenta que una campaña fue dirigida a la ciudadanía en general y otra a las PPP.

Respecto a la estrategia de difusión implementada para dar a conocer la modalidad de votación a la ciudadanía en general, los medios impresos (periódicos, revistas, volantes etc.), la radio y las redes sociales institucionales fueron las herramientas más efectivas, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfica 16

Herramientas y/o medios de difusión más efectivos para la promoción del VPPP a la ciudadanía en general

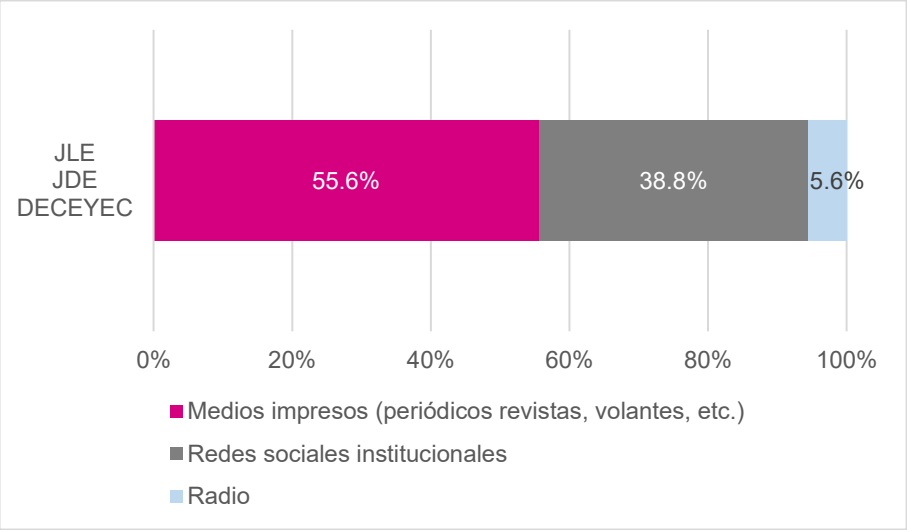

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por la DECEYEC, las JLE y JDE.

Adicionalmente, de acuerdo con la información proporcionada por los OPL, coincidieron en que las redes sociales fue la estrategia con mejor resultado.

La estrategia de difusión dirigida a las PPP involucró medios acordes a los espacios y políticas de acceso a los Centros Penitenciarios, al respecto, las áreas involucradas opinaron que el medio más efectivo fue la colocación de carteles, seguido de la distribución de trípticos, el perifoneo y el uso de infografías.

Gráfica 17

Herramientas y/o medios de difusión más efectivos para la promoción a las PPP

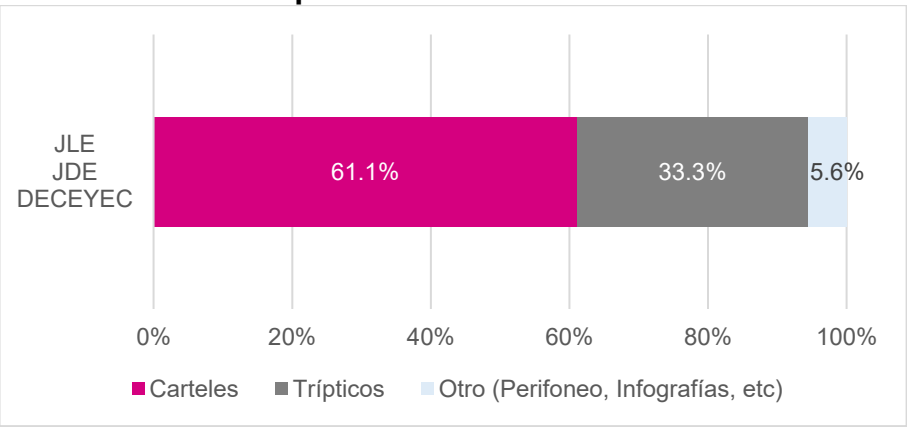

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por la DECEYEC y las JLE, JDE.

Conforme a la experiencia adquirida durante el ejercicio del VPPP en el Proceso Electoral de 2024, en el Modelo de Operación del VPPP se consideró la impartición de talleres y/o pláticas de sensibilización dirigidas a las PPP al interior de los Centros Penitenciarios, sobre esto, las JDE informaron que el 33.3% realizaron las pláticas mencionadas mientras que el 66.7% no pudo llevarlas a cabo.

Gráfica 18

Implementación de talleres y/o pláticas de sensibilización para la promoción del VPPP

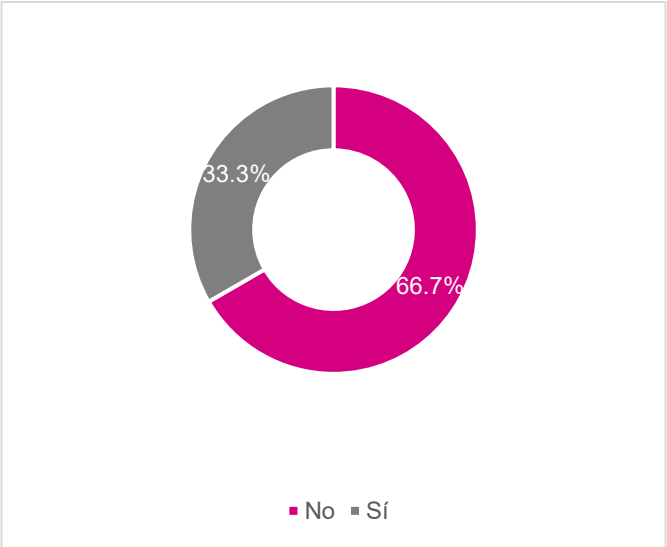

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por la JDE.

Como parte de la estrategia implementada para que las PPP conocieran el procedimiento para emitir su voto durante el periodo de votación, el Instituto diseñó un instructivo en el que se detallaron las acciones a seguir para la ejecución de esta actividad. Con la intención de saber la utilidad que tuvo el instructivo, se consultó a las personas votantes sobre la eficiencia de la información contenida en dicho documento, el 94.6% manifestó que el contenido le sirvió para sufragar.

Gráfica 19

Percepción de la información contenida en el Instructivo para la emisión del voto de PPP

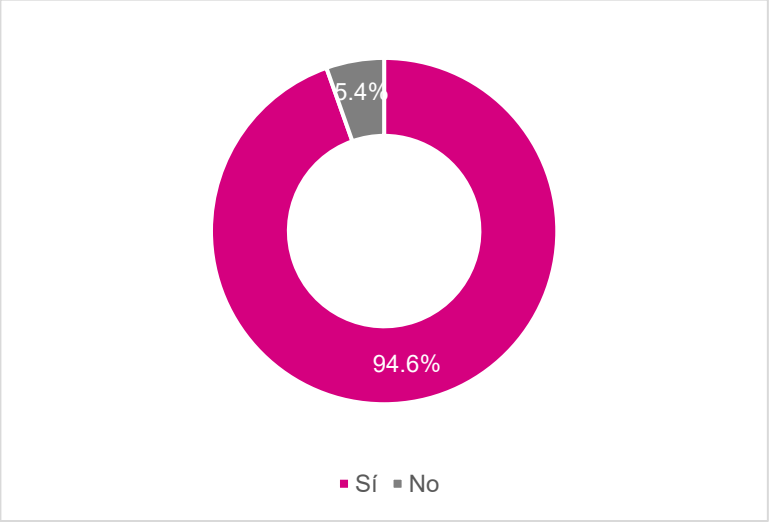

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las PPP.

También se les preguntó a las PPP si tenían conocimiento de la utilidad de los documentos que se encontraban dentro del SPES JL VPPP que les fue entregado por el personal del Instituto, el 91.3% aseguró conocer el contenido del sobre proporcionado.

Gráfica 20

Conocimiento de la utilidad de los documentos contenidos en el SPES JL VPPP

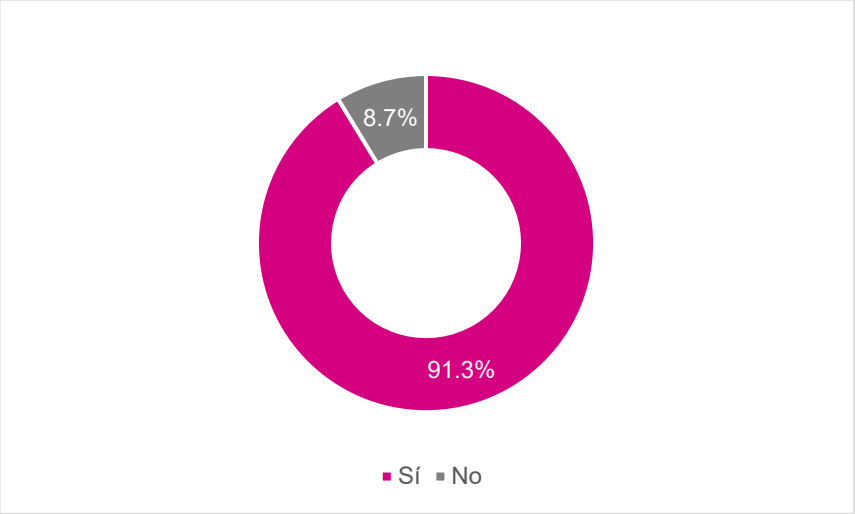

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las PPP.

En general, respecto a los procedimientos empleados para llevar a cabo la implementación del VPPP, tanto las JDE como los Centros Penitenciarios mencionaron que, las dudas externadas por las PPP fueron poco frecuentes, como se muestra a continuación.

Gráfica 21

Dudas respecto a la Implementación del VPPP al interior de los Centros Penitenciarios

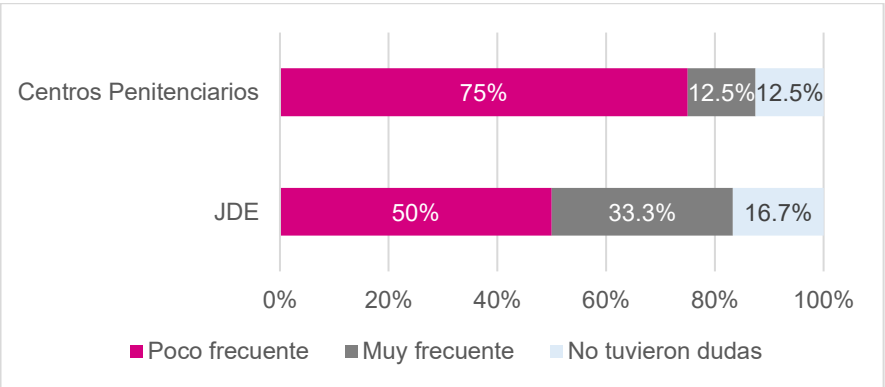

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por la JDE y Centros Penitenciarios

De acuerdo con su experiencia en la difusión, las áreas involucradas sugirieron la implementación de otros mecanismos de promoción del VPPP tales como:

- Cápsulas temáticas de cada etapa del proceso del VPPP (solicitud de inscripción a la LNEPP, credencialización, voto informado, periodo de votación, etc.), para que sean transmitidas a las PPP, utilizando contenidos didácticos, de fácil comprensión, con un lenguaje ciudadano accesible, evitando el uso excesivo de terminología institucional ya que muchas personas en esta situación enfrentan dificultades para leer o escribir.
- Pláticas al personal de los Centros Penitenciarios, así como a los familiares de las PPP, a fin de que puedan transmitir a las PPP las generalidades sobre esta modalidad de votación.
- Videos informativos dirigidos a las PPP para su reproducción dentro de los Centros Penitenciarios, en los que se ejemplifique de forma vivencial en que consiste el ejercicio, ya que hay personas que votan por primera vez bajo esta modalidad.
- Reuniones, sesiones informativas y/o campañas de difusión al interior de los Centros Penitenciarios donde se tenga el acercamiento con las PPP y puedan externar sus dudas.

Por su parte, de acuerdo con los espacios y políticas de acceso a los Centros Penitenciarios, el 88.9% de las autoridades penitenciarias opinó que es factible la implementación de nuevos mecanismos de difusión para las PPP, como el uso de medios audiovisuales (videos, transmisiones de radio y/o televisión) para la promoción del ejercicio y las opciones político- electorales.

Gráfica 22

Implementación de nuevos mecanismos de difusión para las PPP

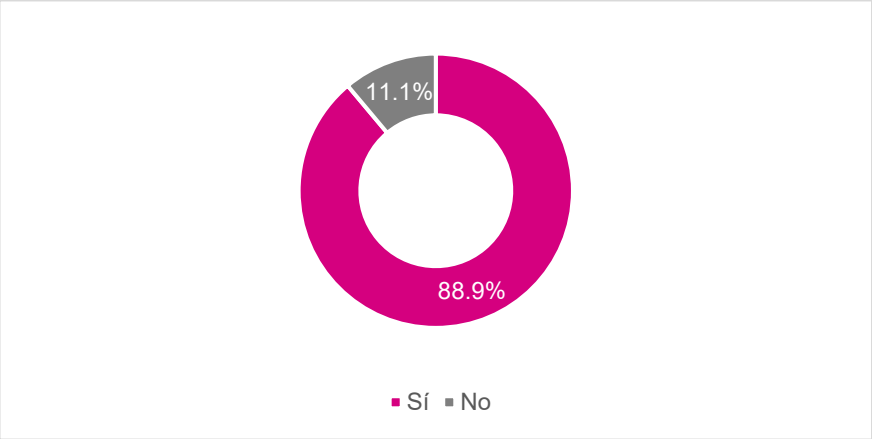

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por los Centros Penitenciarios.

4.1.5 Voto informado

Con el objetivo de garantizar que las PPP ejercieran su voto de manera informada, el Instituto distribuyó en los SPES JL VPPP un documento con las propuestas político – electorales de las candidaturas correspondientes. Acerca de este documento, se consultó a las JLE, JDE y a las PPP, sus percepciones y niveles de utilidad.

Con relación a la utilidad de la información que contiene el documento, la JLE de Veracruz comentó que los datos contenidos son suficientes y adecuados, mientras que la JLE de Durango refirió que considera conveniente ampliar el contenido y el tamaño de la fuente de dicho documento. En ese sentido se preguntó a las JDE sobre la frecuencia de dudas externadas por las PPP sobre el contenido del documento, quienes informaron que en el 33.3% de los casos las personas manifestaron alguna duda.

Gráfica 23

Dudas de las PPP respecto a la información contenida en el documento con el resumen de las opciones político – electorales

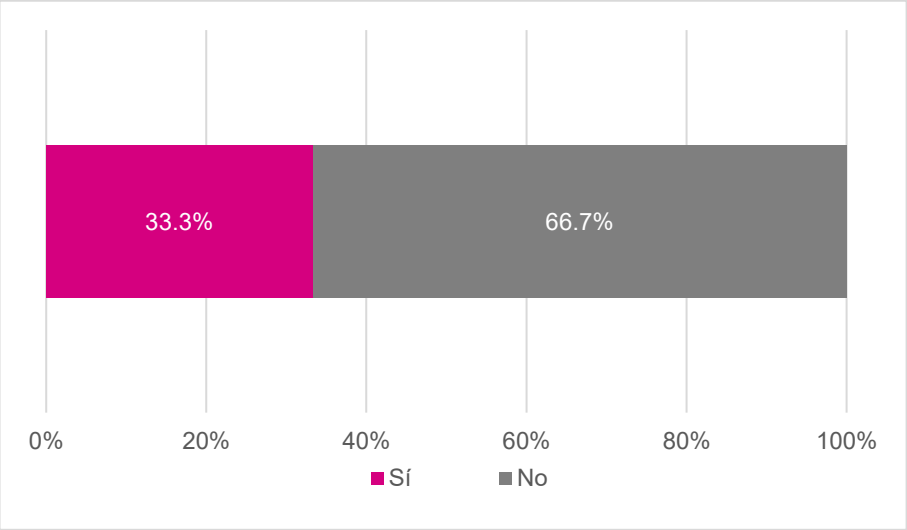

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JDE.

Conforme a lo informado por las mismas juntas, las dudas expresadas por las PPP versaron sobre la claridad de las y los candidatos que correspondían a cada opción partidista, en ese sentido las personas votantes sugirieron que sería bueno que

dicho documento contara con las fotografías de las candidaturas y que se les pudiera circular con mayor anticipación.

De forma paralela se consultó a las PPP, sobre la utilidad de la información proporcionada de las propuestas de las candidaturas y el 76% de las personas respondió que la información entregada fue suficiente para elegir por quién votar.

Gráfica 24

Percepción de las PPP sobre la utilidad de la información proporcionada de los candidatos para la emisión de su voto

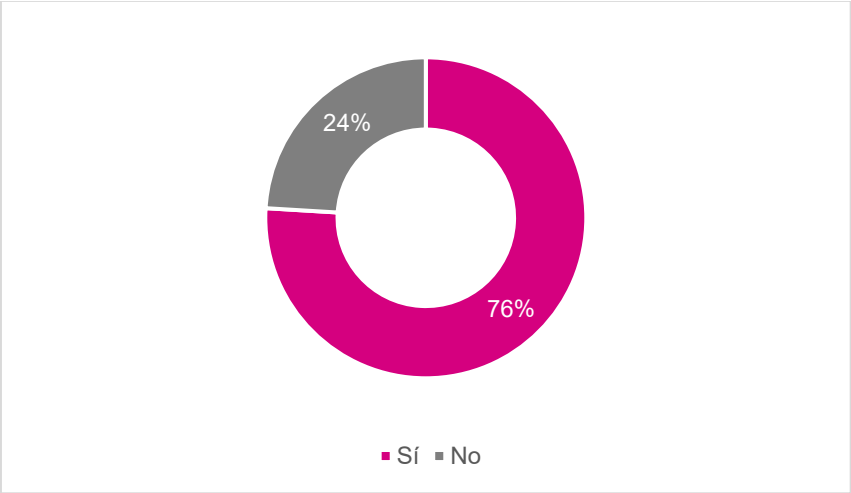

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las PPP.

Finalmente, de acuerdo con su experiencia en los PEL, se preguntó a las JDE y a las autoridades de los Centros Penitenciarios, sobre qué otros materiales de difusión podrían implementarse para la promoción anticipada de las opciones político - electorales en los siguientes ejercicios del VPPP, manifestando lo siguiente:

Gráfica 25

Otros materiales para la promoción de las opciones político-electorales de manera anticipada a la jornada de votación

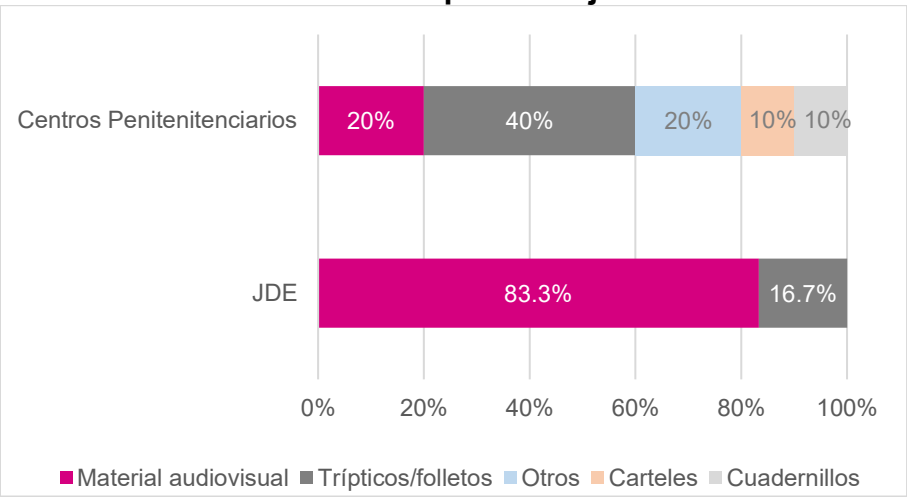

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE y los Centros Penitenciarios.

Al respecto los OPL manifestaron que consideran factible la difusión de las plataformas político-electorales mediante trípticos y folletos.

4.1.6 Diseño y producción de documentación y materiales para el VPPP

Una vez que, el 20 de diciembre de 2024, el Consejo General del Instituto aprobó a través del Acuerdo INE/CG2474/2024, los diseños de la documentación y materiales electorales para el ejercicio del VPPP, los máximos órganos de dirección de los OPL de Veracruz y Durango aprobaron la documentación definitiva mediante los Acuerdos OPLEV/CG105/2025 de 28 de marzo e IEPC/CG39/2025 de 19 de abril, respectivamente, para su posterior producción y su entrega a las JLE entre el 9 y 16 de mayo.

Al respecto, se solicitó a las JDE que evaluaran la necesidad de producir algún documento o material adicional para los futuros ejercicios del VPPP. Los resultados de esta consulta fueron los siguientes:

Gráfica 26

Perspectiva de las JDE respecto a la necesidad de la producción de documentación o materiales adicionales

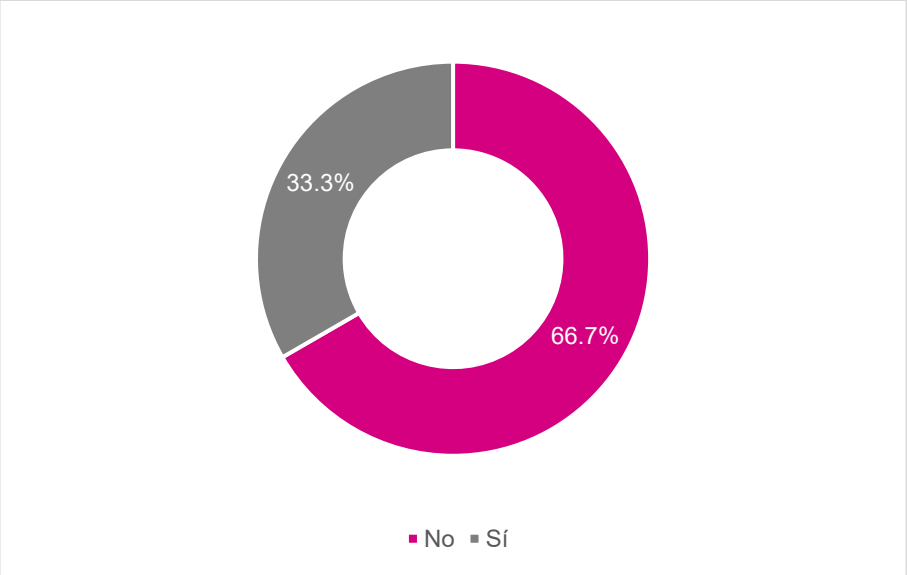

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las JDE.

Por lo que hace al 33.3% de las JDE que estimaron pertinente la producción de documentación y materiales adicionales, asimismo, manifestaron la necesidad de que se elaboré un material audiovisual que facilite la comprensión de las etapas del VPPP y, por otro lado, el desarrollo de un instrumento específico que explique de manera detallada y accesible a las PPP los mecanismos implementados para garantizar la secrecía del voto.

Finalmente, según lo reportado por los OPL, tanto la producción como la distribución de la documentación y materiales electorales para el ejercicio del VPPP, se completaron satisfactoriamente sin que se registraran incidencias durante estas fases, cumpliendo cabalmente con los plazos establecidos, adicionalmente precisaron que, por lo que concierne al documento con las plataformas electorales, consideran adecuados los tiempos para su elaboración y su formato.

No obstante, el OPL de Durango informó que existieron casos en los cuales las JDE no recibieron la totalidad de documentación y materiales para el escrutinio y cómputo del VPPP, entregados en tiempo y forma a la JLE.

4.1.7 Integración y envío de SPES JL VPPP

Una vez recibida la documentación del VPPP por parte de los OPL, las JLE integraron y entregaron a las JDE un total de 3,690 SPES JL VPPP, sobre esta actividad las JLE reportaron las siguientes propuestas de mejora:

- La ampliación del plazo de cuatro días considerado en el Modelo de Operación VPPP para esta actividad, ya que consideraron muy ajustado el margen de tiempo entre la entrega de la documentación y la integración de los sobres.
- Contar oportunamente con la información estadística de las PPP por parte de la DERFE, en formatos digitales prácticos (Excel o .csv) que permitan su procesamiento y aprovechamiento como guía para integrar los sobres.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos materiales y logísticos necesarios para la adquisición de materiales de papelería, combustible para traslados, viáticos para el personal y cobertura de peajes.

Respecto al conteo y sellado de las boletas electorales, los OPL coincidieron en la claridad del procedimiento, puesto que no se presentaron dudas o complicaciones para completar dicha actividad.

4.1.8 Integración de las MEC y Capacitación Electoral

A partir de las insaculaciones realizadas durante las sesiones del 6 de febrero y 7 de abril, los Consejos Distritales correspondientes, integraron las ocho MEC VPPP que se instalaron el día de la Jornada Electoral. Durante la primera etapa de capacitación electoral que transcurrió del 9 de febrero al 31 de marzo, las y los CAE asignados al VPPP llevaron a cabo las actividades de visita, notificación y capacitación (sensibilización) de la ciudadanía sorteada; después durante la segunda etapa de capacitación que corrió del 9 de abril al 31 de mayo, entregaron los nombramientos a las personas funcionarias de las MEC VPPP, tomaron las respectivas protestas, reforzaron la capacitación impartida y realizaron las sustituciones, simulacros y/o prácticas correspondientes.

Sobre el tema, todas las JDE coincidieron en que el 13% de la ciudadanía insaculada para la conformación de las MEC VPPP fue suficiente para garantizar la integración de las mesas. Para dar seguimiento, supervisar su integración y funcionamiento las JDE asignaron a SE y CAE en cada una de las mesas instaladas, a las que a su vez se capacitó sobre los temas importantes para la correcta integración de las mesas.

La producción de los materiales didácticos y documentación de apoyo para la capacitación de las MEC VPPP, mediante los cuales se proporcionaron los conocimientos necesarios para clasificar, contar y registrar el VPPP, corrieron a cargo de los OPL.

Al respecto, derivado de lo consultado con las JLE y JDE confirmaron que la guía para la y el FMEC, se encontraba acorde con los materiales y documentación electoral proporcionada por la DEOE y por el OPL correspondiente; así mismo, las JLE y el OPL de Veracruz precisaron que consideran adecuados los tiempos otorgados para la revisión y validación de dicho documento, mientras que el OPL de Durango externó que los tiempos deben ser más amplios considerando que se realizaron dos procesos electorales simultáneos.

En ese sentido el 100% del FMEC encuestado manifestó que la información y materiales recibidos del personal del Instituto durante su capacitación, fueron suficientes y de utilidad para conocer y desempeñar las actividades inherentes a sus cargos. En relación con el procedimiento realizado para el escrutinio y cómputo de los votos del VPPP, el 69.6% consideró que fue fácil, el 21.7% que fue muy fácil y el 8.7% que fue complicado.

Gráfica 27

Percepción sobre la complejidad del procedimiento para el escrutinio y cómputo del VPPP

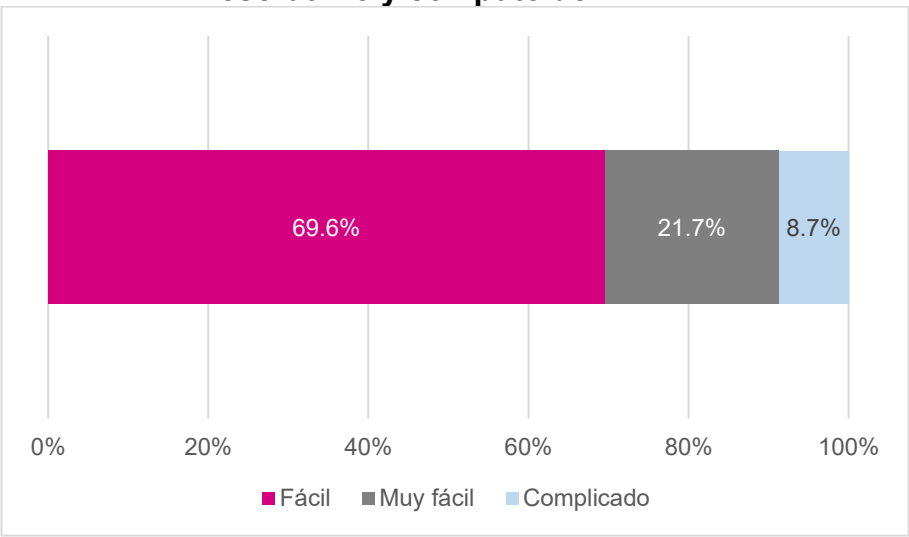

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las y los funcionarios de las MEC VPPP.

Adicionalmente se consultó por actividad, cuál o cuáles resultaron de mayor dificultad, siendo las actividades que ocasionaron más complicaciones el llenado del AEC VPPP con el 39.1%, la apertura de los sobres con el 30.4% y la integración del expediente de la votación con el 21.7%.

Gráfica 28

Percepción sobre la dificultad de las actividades desarrolladas durante el proceso de escrutinio y cómputo del VPPP

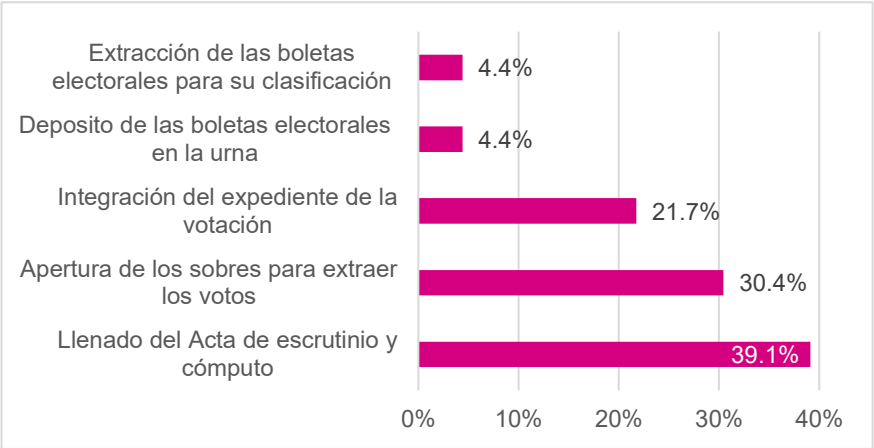

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las y los funcionarios de las MEC VPPP.

Finalmente se puede señalar que, aunque de acuerdo con lo señalado por las autoridades encuestadas, los materiales de capacitación son apropiados para dar a conocer las actividades a desarrollar durante el escrutinio y cómputo al FMEC, conforme a la gráfica anterior se estima conveniente que dichos documentos enfaticen lo relacionado con el llenado de las AEC VPPP y demás documentación electoral.

4.2 Fase II Actividades del VPPP

4.2.1 Periodo de votación anticipada al interior de los centros penitenciarios

Conforme a los acuerdos pactados entre el Instituto con las SSPE y SSPC, entre el 14 y 21 de mayo se llevó a cabo el periodo de votación anticipada de las PPP, durante el cual 1,867 PPP emitieron su voto, sin que se presentaran incidencias de acuerdo con lo informado por las JDE y las autoridades de los Centros Penitenciarios.

Con la intención de recabar datos relevantes en torno al periodo de votación del VPPP, se formularon preguntas a las JLE, JDE, así como a las autoridades penitenciarias y PPP de lo que se obtuvieron las siguientes precisiones:

Como parte de las actividades agendadas para esta modalidad de votación la JLE de Durango capacitó al funcionariado de las JLE y JDE encargadas de realizar alguna de las tareas previstas para el VPPP; por su parte el personal del 83.3% de las JDE de Durango y Veracruz impartió alguna platica o y/o taller dirigido a las PPP para explicarles las instrucciones y el procedimiento para ejercer su voto.

Gráfica 29

Porcentaje de JDE en Durango y Veracruz que impartieron pláticas y/o talleres a las PPP

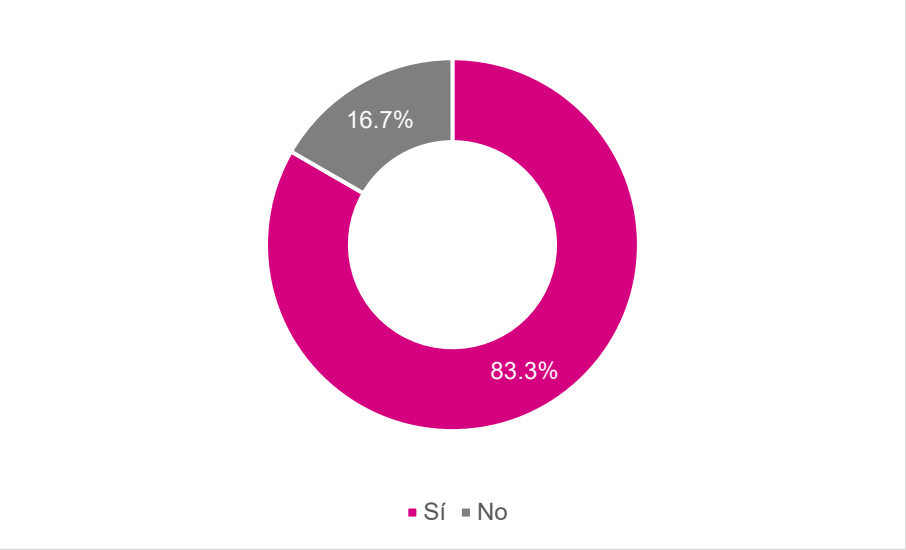

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

El 66.7% de las JDE informaron que durante la recepción de la votación las PPP externaron dudas y/o inquietudes relacionadas con el procedimiento para ejercer su voto, mientras que el 33.3% señaló que las PPP no hicieron manifestaciones al respecto.

Gráfica 30

Porcentaje de JDE en donde las PPP externaron dudas respecto al contenido del Instructivo de Votación

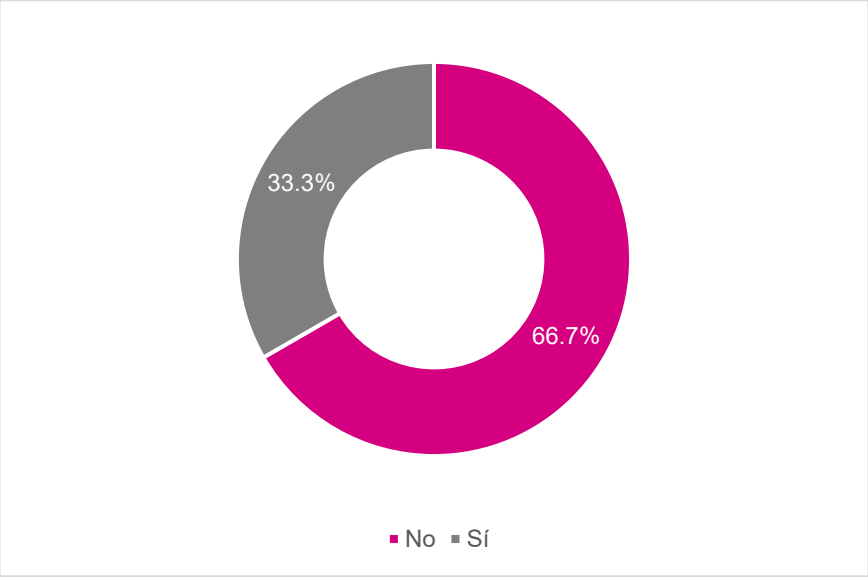

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

Específicamente las dudas y/o inquietudes planteadas por las PPP fueron sobre el mecanismo para integrar la boleta al interior del sobre de resguardo y que algunas personas expresaron que, no sentían que se estuviera garantizando la secrecía de su voto ya que su nombre aparecía en el sobre de resguardo.

Por su parte, el 96.6% de las PPP coincidieron en que el mecanismo empleado para ejercer su voto fue fácil; el 96.7% manifestó que la información proporcionada por el personal del Instituto sobre los requisitos que debieron cumplir para votar fue clara; y el 95% refirió que se les hizo del conocimiento de manera precisa las fechas designadas para emitir su sufragio al interior de los Centros Penitenciarios.

Gráfica 31

Perspectiva de las PPP sobre la facilidad del mecanismo empleado para ejercer su voto

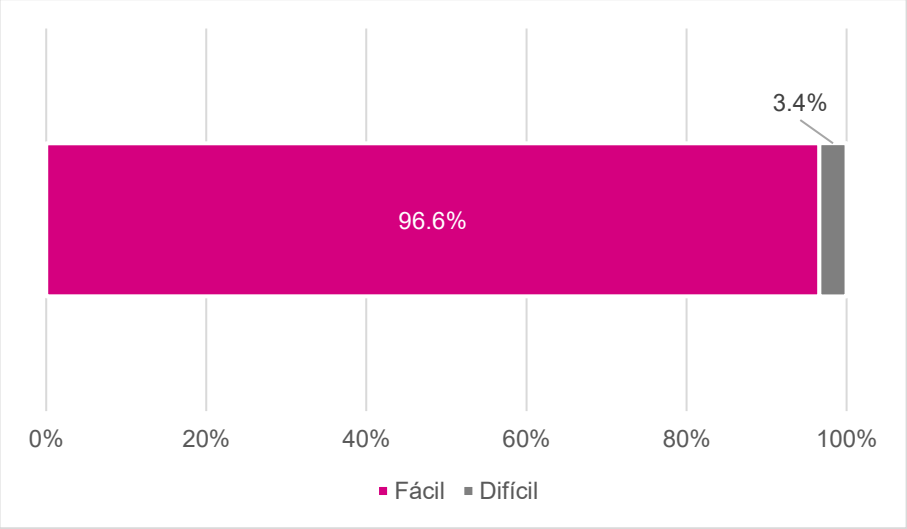

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las PPP.

Gráfica 32

Perspectiva de las PPP sobre la claridad de la información proporcionada por el Instituto de los requisitos para la emisión de su votación

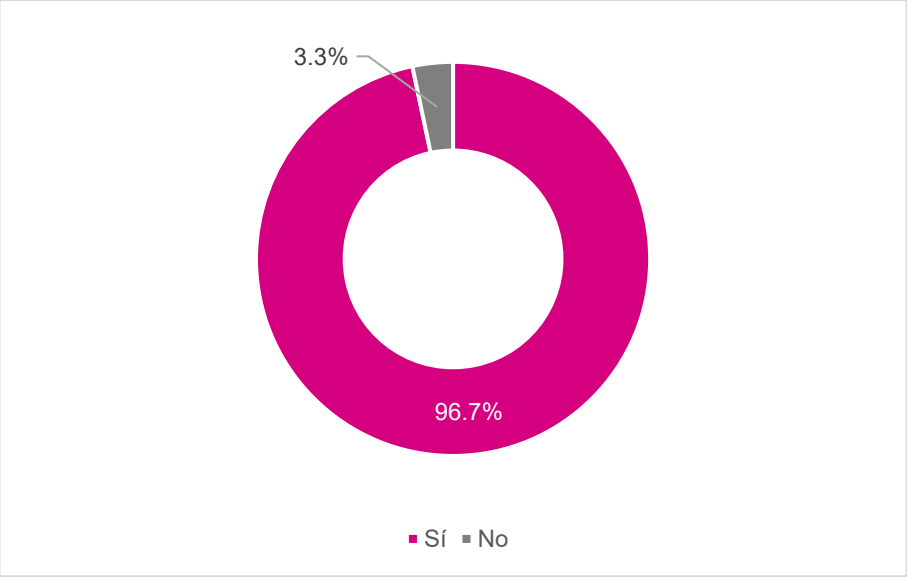

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las PPP.

Gráfica 33

Perspectiva de las PPP sobre la claridad de la información proporcionada por el Instituto de las fechas para la emisión de su votación al interior de los Centros Penitenciarios

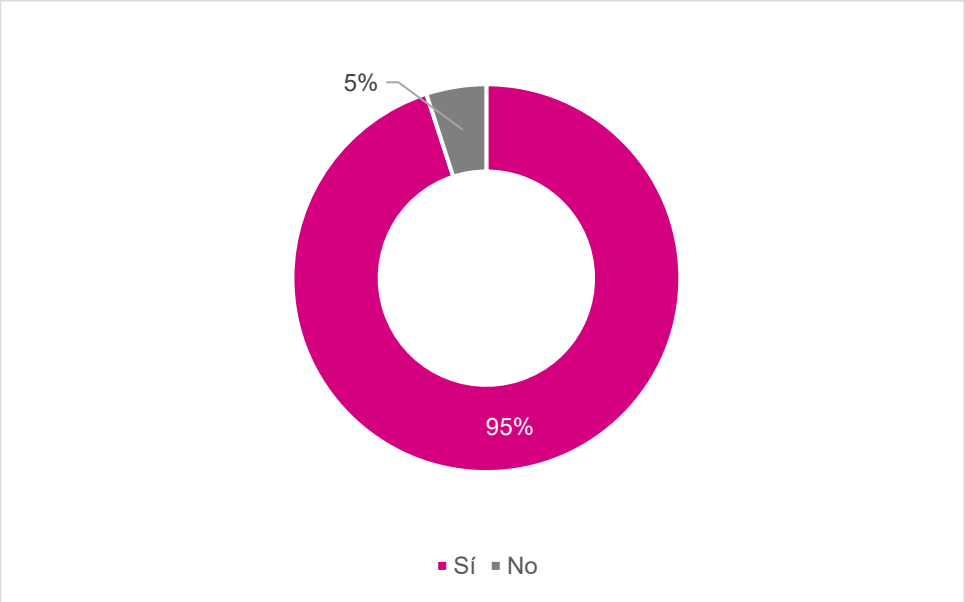

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las PPP.

Respecto a las posibles dudas surgidas durante todas las actividades desarrolladas para el VPPP, el 75.4% de las PPP dijo que no tuvo ninguna duda, mientras que el 24.6% mencionó que sí; y en ese sentido, los tres principales temas de las dudas presentadas fueron sobre las propuestas de las candidaturas con el 54.7%, la forma en que debían votar con el 15.1% y los requisitos para votar 12.3%.

Gráfica 34

PPP que tuvieron dudas sobre las actividades desarrolladas para el VPPP

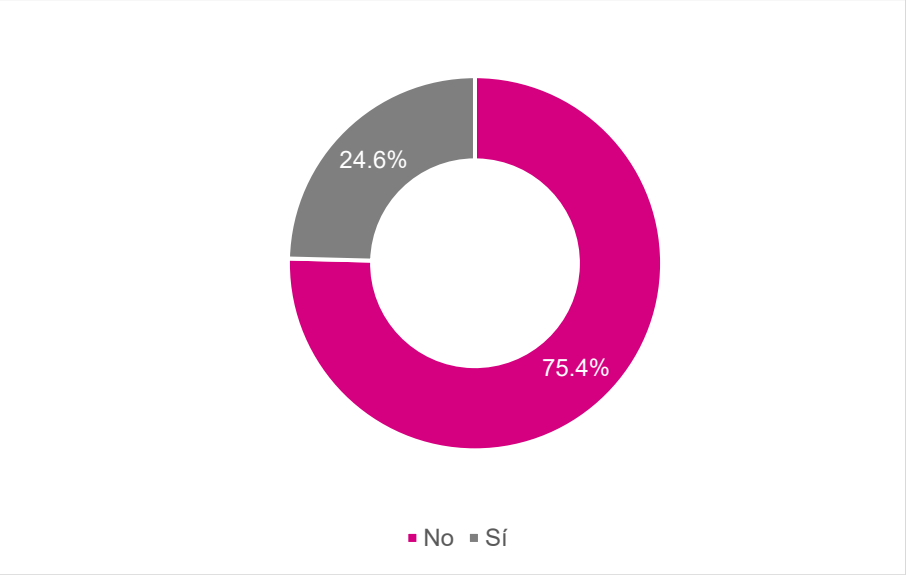

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las PPP.

Gráfica 35
Temas sobres los cuales versaron las dudas de las PPP

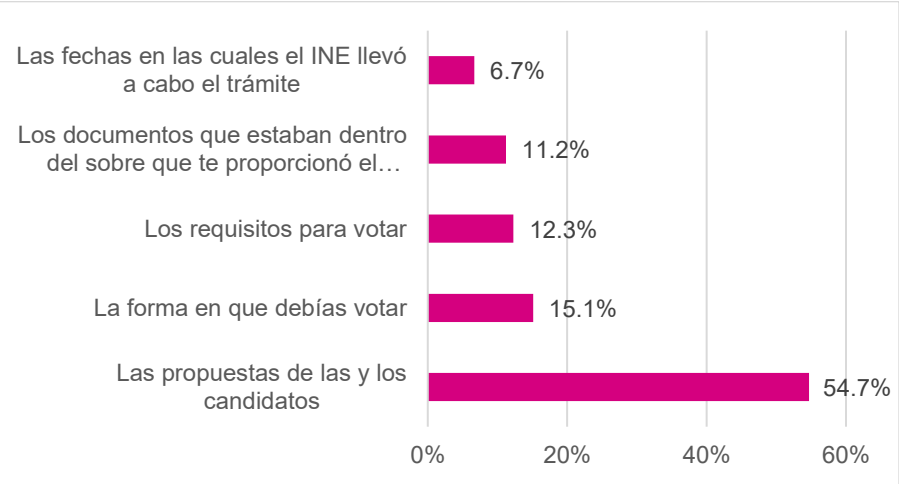

Fuente: Elaborado por la DEOE, con información proporcionada por las PPP.

También el 85.4% de las PPP indicó que el personal enviado por el Instituto resolvió sus dudas y le ayudó durante las actividades que se les complicaron.

De acuerdo con lo informado por las JDE, en el 83.3% de los distritos electorales con VPPP, el desahogo de la recepción de la votación se realizó en una sola visita, mientras que el 16.7% requirió de dos visitas.

Gráfica 36

Porcentaje del número de visitas de las JDE para recibir la votación de las PPP

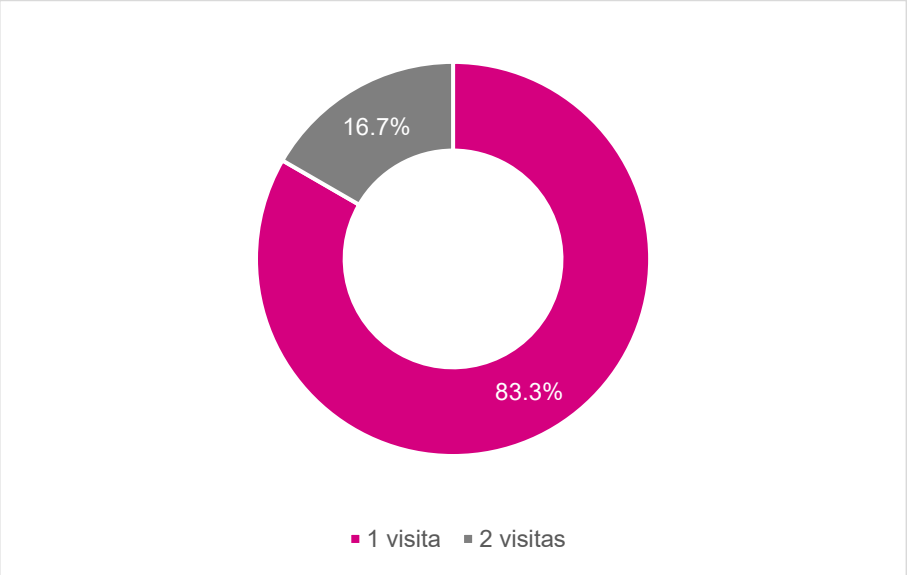

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE

A su vez, las JDE informaron el promedio de horas empleadas por día para la recepción del VPPP, desde la llegada del personal responsable al Centro Penitenciario hasta su salida.

En este sentido, se encontró que el 66.7% de las juntas tardó entre una y cuatro horas en concluir la actividad, mientras el 33.3% requirió más de cinco horas.

Gráfica 37

Porcentaje de las horas promedio empleadas por las JDE por día para la recepción del VPPP

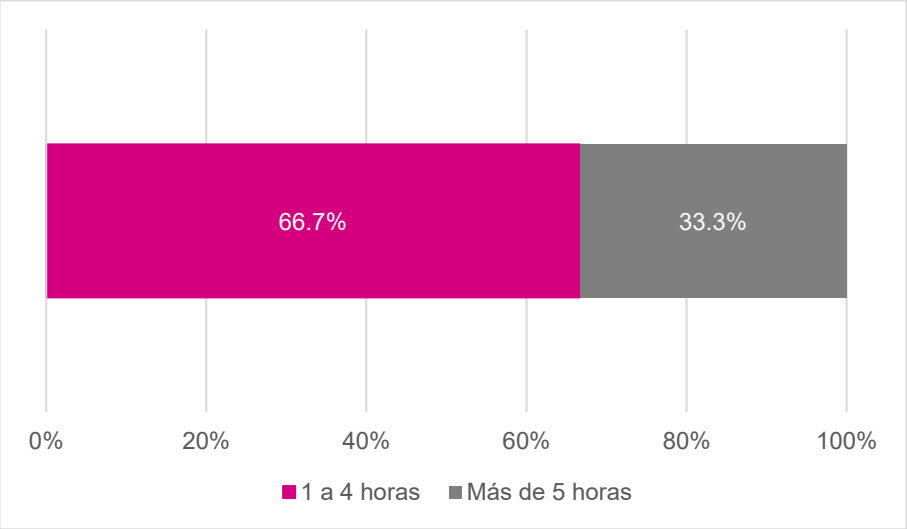

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

La cantidad promedio de votos recibidos por día en cada mesa o punto de votación instalado, osciló en el 50% de los casos entre 100 y 300 votos recabados y menos de 100 votos en el otro 50%. Asimismo, se consultó a las JDE sobre la viabilidad de que las mesas receptoras del voto funcionaran de la misma manera que las Mesas Directivas de Casilla, es decir, que la o las boletas electorales se entregaran sin el SPES JL VPPP. Al respecto, el 50% de las JDE respondió que lo consideran viable y el otro 50% no lo considera factible.

En virtud de que no se contó con la presencia de personas acreditadas como observadoras electorales durante la recepción del VPPP al interior de los Centros Penitenciarios, se pidió a las JDE que señalaran las principales razones por las cuales dichas personas no pudieron participar. Las causas se distribuyen de la siguiente manera:

Gráfica 38

Causales por las que no hubo participación de personas observadoras electorales durante la recepción del VPPP

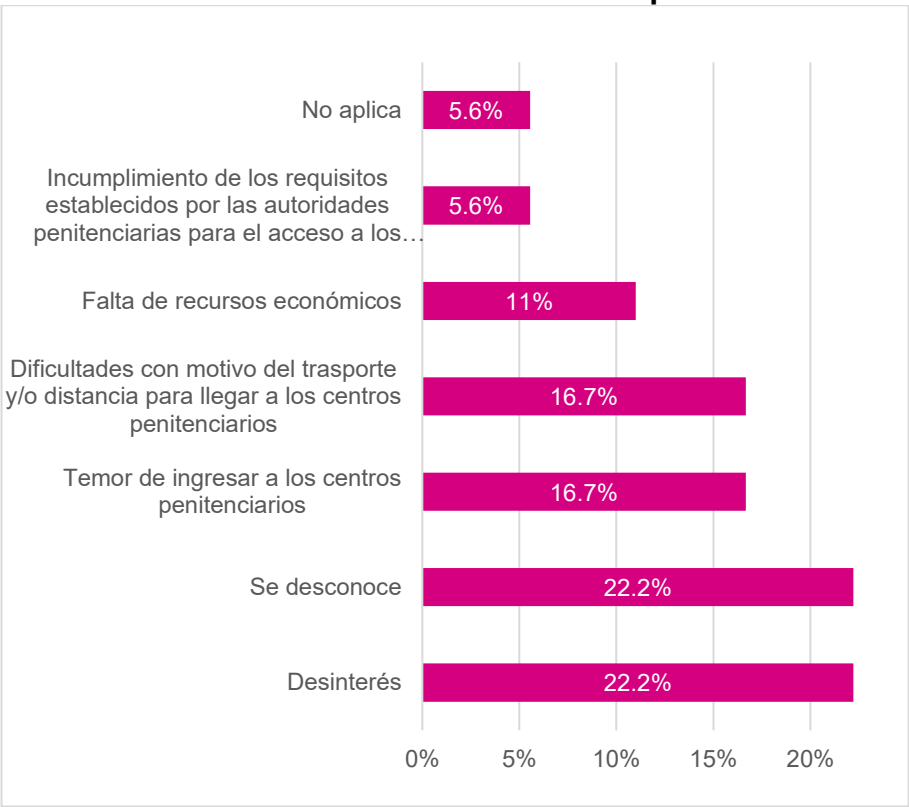

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JDE.

A través de los formularios también se planteó la posibilidad de que el VPPP se pudiera recabar mediante el uso de herramientas electrónicas.

En lo que respecta a las JLE y JDE de acuerdo con las pláticas de coordinación sostenidas con las autoridades penitenciarias, el 25% lo considera factible, el 12.5% que no es viable y el 62.5% comentó que no se planteó este tema.

En el mismo sentido, las autoridades penitenciarias, a quienes se les solicitó considerar la infraestructura y la reglamentación interna de los Centros Penitenciarios, manifestaron en el 60% de los casos que pudiera ser factible y en el 40% que no lo es.

Gráfica 39

Opinión de las JLE y JDE sobre la factibilidad del uso de herramientas electrónicas para la recepción del VPPP

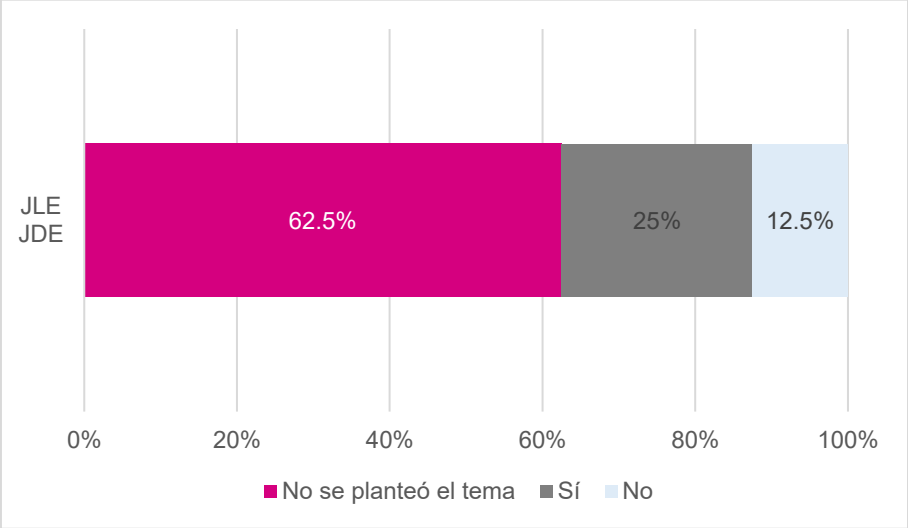

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JLE y JDE.

Gráfica 40

Opinión de las autoridades penitenciarias sobre la factibilidad del uso de herramientas electrónicas para la recepción del VPPP

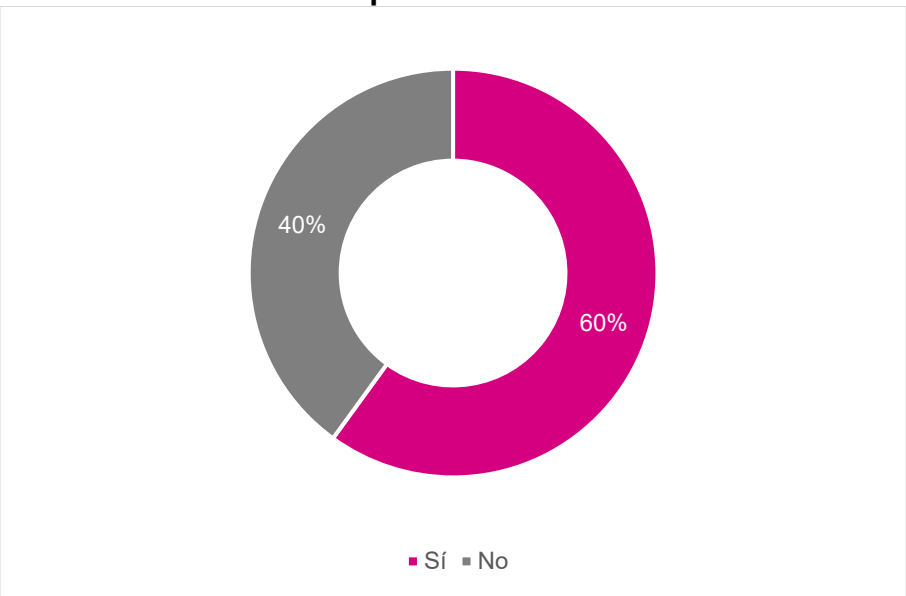

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las autoridades penitenciarias.

Conforme a lo consultado con las autoridades penitenciarias, durante el periodo de votación del VPPP, en el 87.5% de los Centros Penitenciarios se incrementó el personal de seguridad y/o custodia, mientras que en el 12.5% se mantuvo la plantilla de personal habitual; también puntualizaron que en todos los casos los espacios designados para la instalación de las mesas receptoras del voto al interior de los Centros Penitenciarios fueron adecuados.

Gráfica 41

Porcentaje de Centros Penitenciarios que incrementaron el personal de seguridad y/o de custodia durante el periodo de votación del VPPP

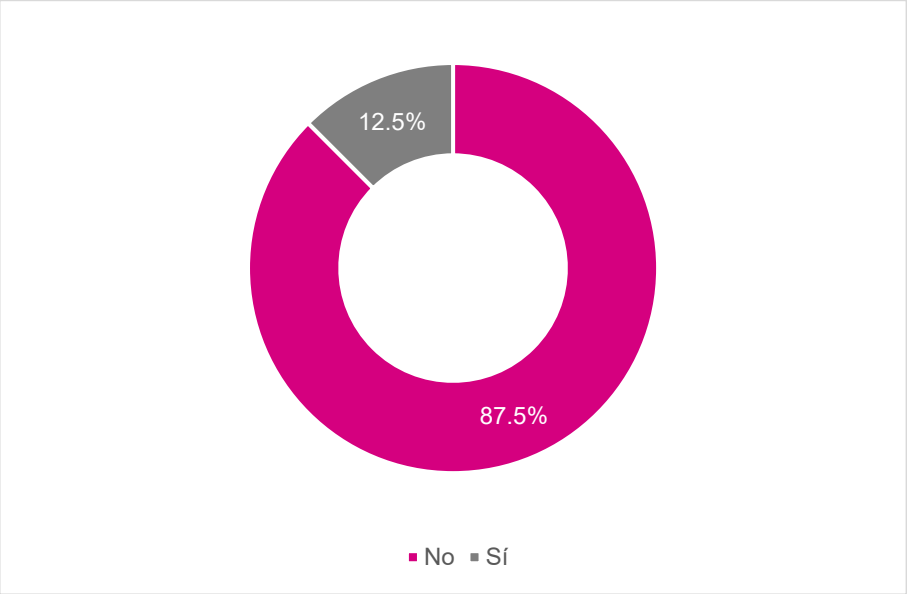

Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las autoridades penitenciarias.

4.3 Fase III Actividades posteriores al periodo de votación

4.3.1 Escrutinio y cómputo del VPPP

Con la finalidad de llevar a cabo el escrutinio y cómputo de los votos de las PPP incorporadas a la LNEPP, el 1 de junio de 2025 se instalaron 8 MEC VPPP previamente aprobadas por los Consejos Distritales.

Al respecto, se consultó a las JDE como corresponsables de las MEC VPPP, sobre el tiempo aproximado en el que se realizó el escrutinio y cómputo de la votación desde la entrega de los SPES PENAL a la presidencia de cada MEC VPPP hasta

la entrega del expediente de la elección a la presidencia del Consejo Distrital, de tal manera que: el 50% tardó menos de dos horas en la actividad; el 16.7% de dos a cuatro horas; mientras que el 33.3% necesitó entre cuatro a seis horas.

Gráfica 42

Duración del escrutinio y cómputo del VPPP

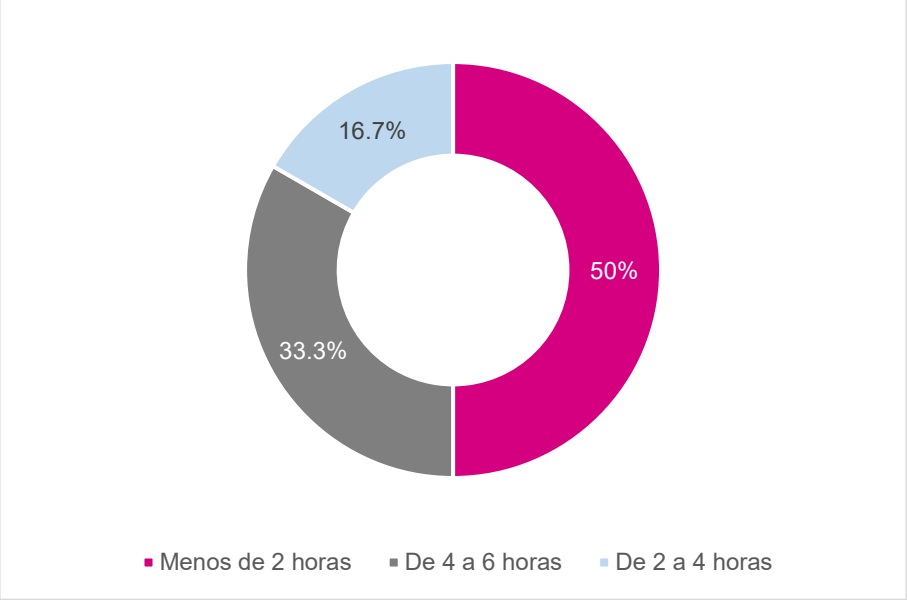

Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las JDE.

También se preguntó a las juntas específicamente sobre el tiempo que les tomó a las personas funcionarias de las MEC VPPP realizar la apertura de los sobres y extracción de los votos, informando que en el 50% de los casos requirieron hasta quince minutos, para el 33.3% entre dieciséis a treinta minutos y el 16.7% más de sesenta minutos.

Gráfica 43

Tiempo invertido en la apertura de los sobres y extracción de los votos

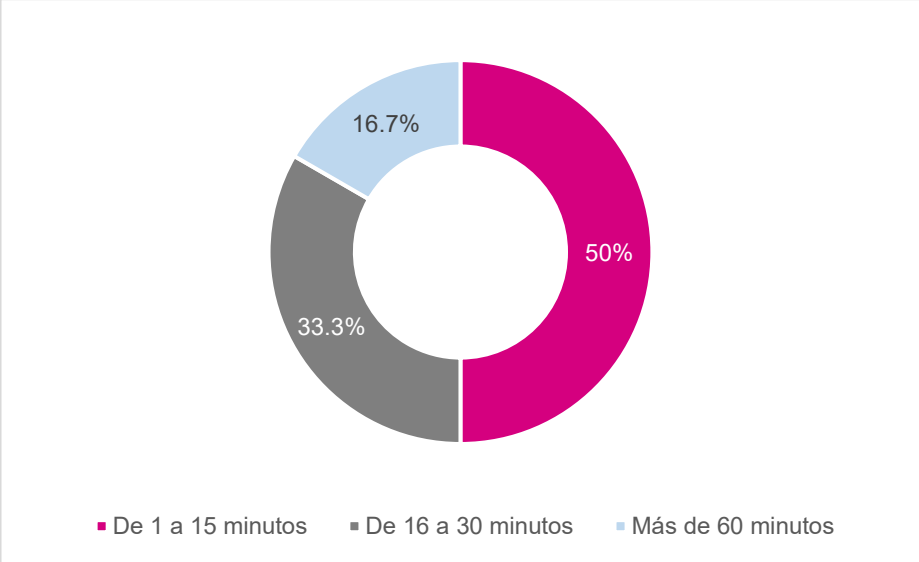

Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las JDE.

De igual forma, las JDE reportaron que en general durante la actividad, fue poco frecuente que las personas funcionarias de las MEC externaran dudas sobre lo que debían hacer y en su caso las dudas planteadas versaron sobre los siguientes temas: el 27.8% a la integración del expediente de la votación; otro 27.8% a la verificación de las personas votantes en la Lista Nominal de Electores para el Escrutinio y Cómputo; el 22.2% en el llenado de las AEC VPPP; el 16.7% en la apertura de los sobres que contienen las boletas electorales; y el 5.5% al depósito de las boletas electorales en las urnas.

Gráfica 44

Distribución de las dudas externadas por el funcionariado de las MEC VPPP

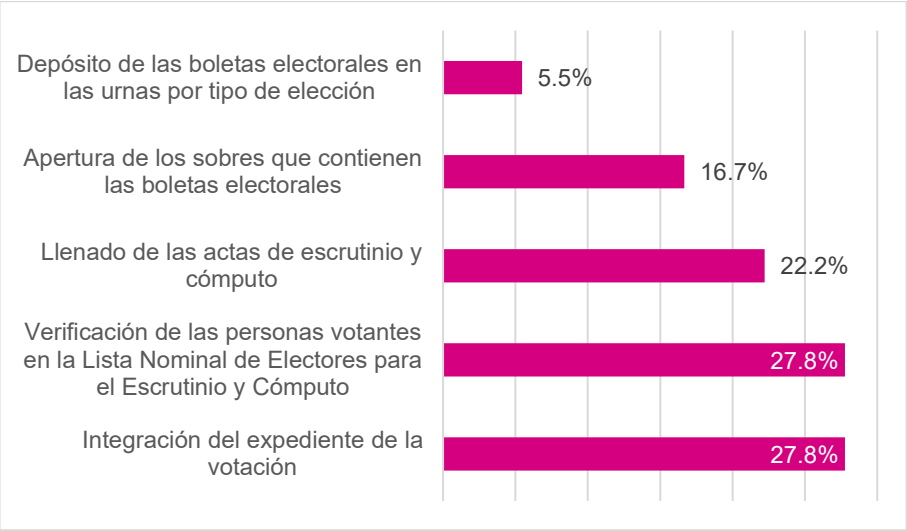

Fuente: Elaborado por la DEOE con la información proporcionada por las JDE.

En relación con incidencias acontecidas durante el escrutinio y cómputo, solo una JDE indicó que en el desarrollo de las actividades se percataron que uno de los SPES PENAL no había sido agrupado junto con los demás.

4.3.2 Incorporación de los resultados del VPPP a los sistemas de resultados electorales locales

De acuerdo con los datos recabados, se identificaron los siguientes hallazgos en relación con la incorporación de los resultados del VPPP en los sistemas electorales locales. Los OPL de Durango y Veracruz, reportaron haber aprobado mecanismos o procedimientos específicos para integrar los resultados del VPPP en sus sistemas electorales, dichos instrumentos normativos son:

- IEPC/CG109/2024, mediante el cual se aprobó el PREP.
- IEPC/CG13/2025, que estableció los Lineamientos para las sesiones especiales de cómputo municipal.
- El OPL de Veracruz reportó el desarrollo de una herramienta específica dentro del Sistema de Cómputos para la captura de los resultados del VPPP.

Los OPL de Durango y Veracruz reportaron que los mecanismos implementados para integrar los resultados del VPPP fueron suficientes y eficaces, sin identificar áreas de oportunidad en esta etapa.

4.4 Viabilidad del voto anticipado para el personal de custodia de los centros penitenciarios

Dado que la misión del Instituto es organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México, así como, tiene la finalidad de que en futuros procesos electorales se pueda maximizar el derecho a votar de otros grupos poblacionales.

Un ejemplo de ellos son aquellos que por la naturaleza de su trabajo no es posible que acudan a votar a una casilla el día de la Jornada Electoral, en este caso, el personal de custodia que labora en los centros penitenciarios; La Ruta de Evaluación contenía una serie de preguntas dirigidas a las áreas operativas del VPPP en el Instituto, los OPL y a dicho personal en los Centros Penitenciarios en los que se recabó el VPPP a efecto de conocer su opinión y explorar la viabilidad de que estas personas sean consideradas para participar en la modalidad del Voto Anticipado.

Respecto a las áreas operativas del VPPP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones la DERFE, DECEYEC, UTVOPL, las JLE, JDE y los OPL, opinaron en el 75% de los casos que es viable incluir al personal de custodia en los siguientes ejercicios del Voto Anticipado, mientras que un 25% consideró que no es viable.

De forma paralela el 36.4% de las autoridades penitenciarias expresaron la factibilidad de llevar a cabo esta modalidad de votación y el 63.6% estimó que no es factible.

Gráfica 45

Perspectiva sobre la viabilidad de llevar a cabo el Voto Anticipado para el personal de custodia de los centros penitenciarios

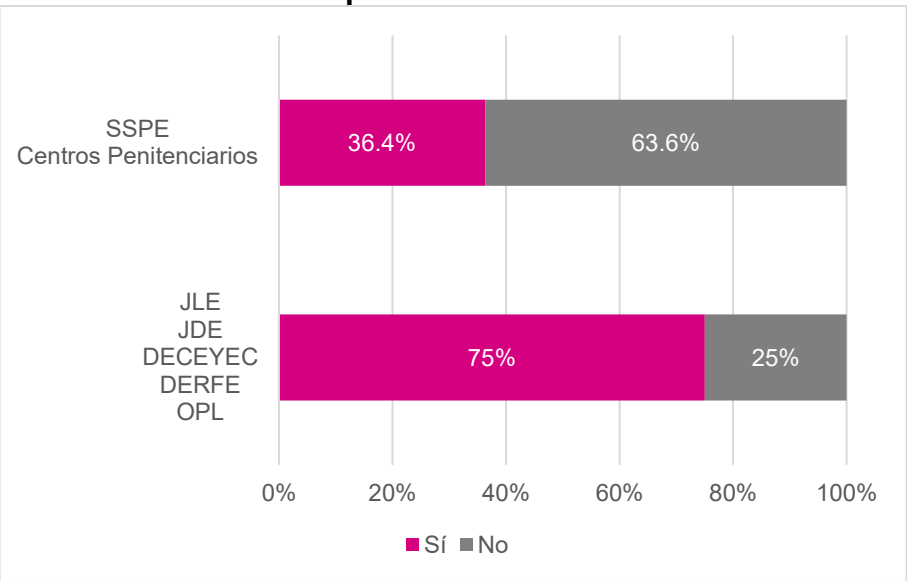

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las JLE, JDE, DECEYEC, DERFE, OPL, Centros Penitenciarios y SSPE.

Los motivos por los cuales las áreas operativas y autoridades penitenciarias estimaron que no es viable incluir al personal de custodia al ejercicio del Voto Anticipado, son los siguientes:

- El personal no puede desatender sus funciones de brindar la seguridad al interior de los centros penitenciarios en virtud de que es una plantilla limitada.
- Están en posibilidades de acudir a la casilla que les corresponde ya que pueden coordinar sus turnos.

Cabe resaltar que, con la finalidad de hacer un análisis más minucioso se solicitó a las autoridades penitenciarias los datos estadísticos del número de personal de custodia que labora en los Centros Penitenciarios, la cantidad aproximada que presta sus servicios por día y los rangos de sus horarios y/o turnos.

Sin embargo dichas autoridades respondieron que no fue posible proporcionarlos, bajo el argumento de que es información sensible que puede comprometer la seguridad y gobernabilidad de los centros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Federal y 76, fracción II, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

En relación con los formularios dirigidos al personal de custodia, se consultó sobre su participación en el pasado Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en donde un 58.2% de las personas encuestadas afirmó haber acudido a una casilla a ejercer su voto y el 41.8% manifestó que no votó.

Gráfica 46

Porcentaje de participación del personal de custodia en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

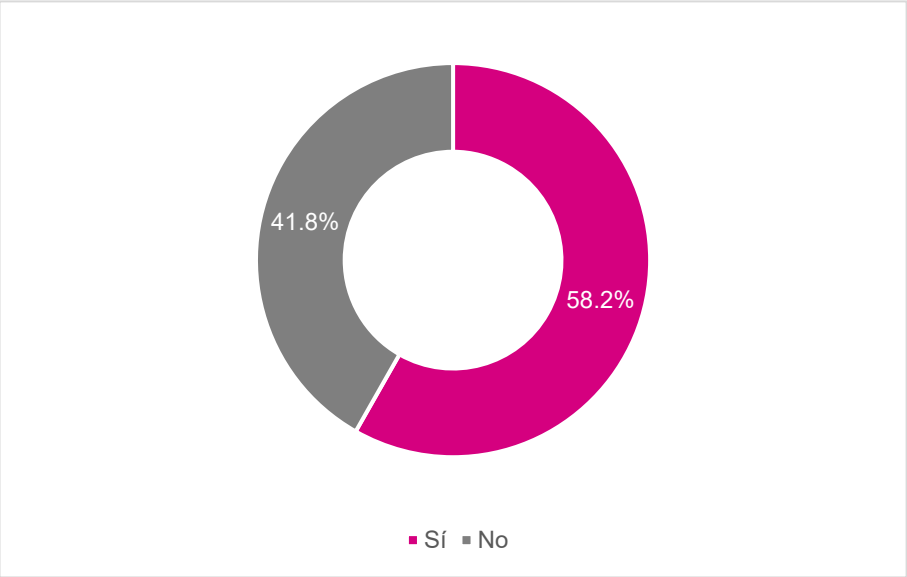

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por el personal de custodia de los Centros Penitenciarios de Durango y Veracruz.

Sobre los motivos por los cuales las personas no acudieron a su casilla el día de la Jornada Electoral, el 60.7% fue debido a que trabajaron y no se pudieron ausentar, el 25% les fue imposible asistir por otras causas y el 14.3% no quiso participar.

Gráfica 47

Motivos por los que el personal de custodia no participó en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

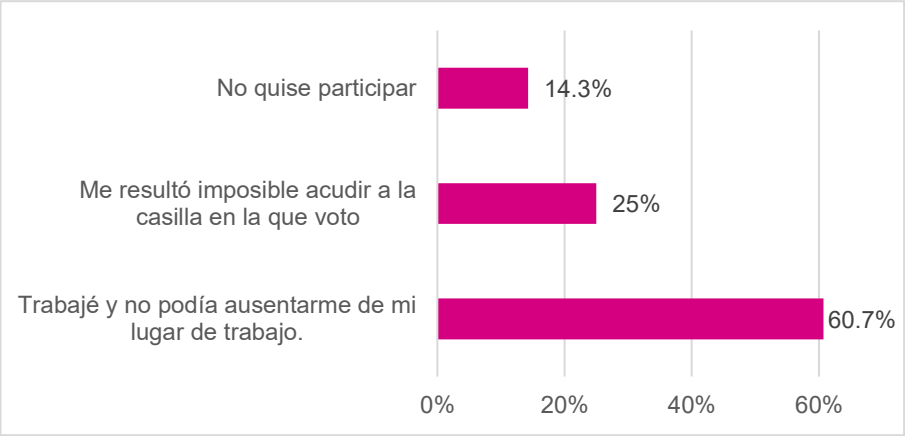

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por el personal de custodia de los Centros Penitenciarios.

Asimismo, el 83.5% de los custodios consultados afirman que conocen de la existencia de las modalidades de votación anticipada que actualmente implementa el Instituto para las personas mexicanas residentes en el extranjero, las personas en prisión preventiva, las personas con discapacidad y sus cuidadoras primarias, mientras que el 16.5% desconoce las mismas.

Gráfica 48

Distribución del personal de custodia que sabe de la existencia de las modalidades de votación anticipada

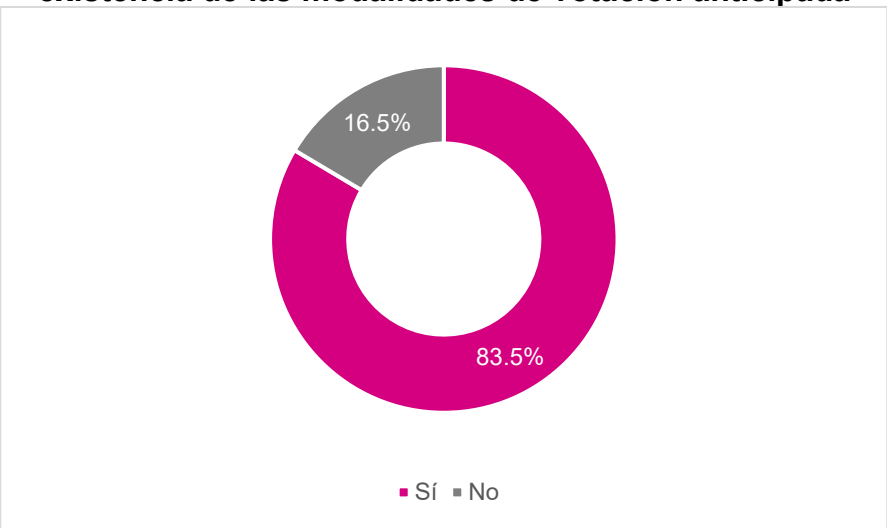

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por el personal de custodia de los Centros Penitenciarios.

Finalmente, en el caso de que el Instituto incluyera al personal de custodia de los centros penitenciarios en la modalidad de Voto Anticipado, el 87.3% manifestó su interés en participar y el 12.7% expresó que no le interesaría emitir su voto de forma anticipada.

Gráfica 49

Porcentaje sobre el interés que tiene el personal de custodia de emitir su voto de forma anticipada

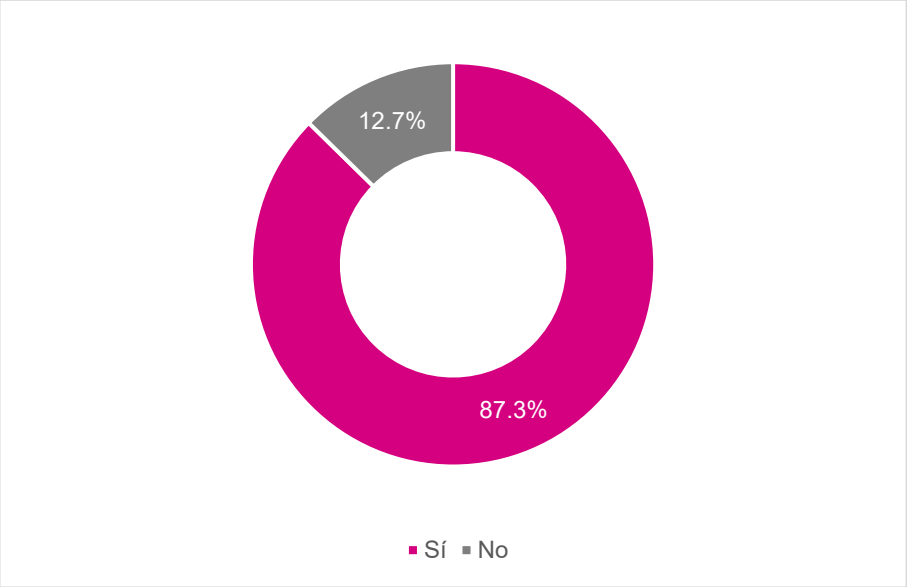

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por el personal de custodia de los Centros Penitenciarios.

4.5 Análisis cualitativo

Derivado de las respuestas proporcionadas por las y los encuestados a las preguntas abiertas sobre las diferentes etapas y actividades que conforman el programa de votación del VPPP, se obtuvieron los siguientes hallazgos específicos sobre dudas e inquietudes recurrentes, problemáticas y/o obstáculos presentados, participación especifica, áreas de oportunidad y/o de mejora sugeridas, efectividad de herramientas empleadas y motivos sobre viabilidad de ampliar el público objetivo del Voto Anticipado.

Cuadro 2
Análisis cualitativo de las respuestas abiertas

No	Actividad	Tipo de hallazgo	Descripción
1	Coordinación institucional	Dudas recurrentes por parte de las autoridades penitenciarias	Las dudas más recurrentes fueron sobre las actividades previstas al interior de los Centros Penitenciarios como: la seguridad, los espacios y equipamiento, así como la entrega de los datos biométricos de las PPP.
2	Coordinación institucional	Participación de los OPL	Los OPL participaron en: la capacitación a su personal; la impresión de la documentación y material electoral, el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; la entrega de documentación y material electoral requerido para el VPPP; las visitas a los Centros Penitenciarios; la recepción del voto; y la recolección de documentación y material electoral a la conclusión de las tareas de las MEC VPPP.
3	Conformación de la LNEPP	Problemáticas identificadas durante la entrega de la información personal de las PPP	Algunas imágenes biométricas se recibieron con mala calidad (se enviaron recortes de las huellas que se recaban en las fichas antropométricas); no se enviaron todos los datos biométricos de las PPP; se detectaron casos en los que la información nominativa estaba incompleta, sin apellidos, fechas de nacimiento y/o entidades de nacimiento; la entrega de la información de las PPP por parte de los CEFERESOS se hizo fuera del plazo establecido en los Lineamientos LNEPP y el Modelo de Operación VPPP; en algunos casos, se identificó que el folio del registro no correspondió con el folio de los biométricos recibidos.
4	Conformación de la LNEPP	Áreas de oportunidad sugeridas por las JLE respecto de la entrega de la información personal de las PPP	Previo a la entrega de la información de las PPP se sugirió impartir a las autoridades penitenciarias pláticas y/o talleres en los que se expliquen los requisitos y especificaciones técnicas que debe tener dicha información y los formatos en los que deben entregarse y que, durante el periodo de entrega de estos datos, se les brinde la orientación sobre su correcta integración y envío. Contar con una guía o documento de apoyo que establezca directrices claras sobre el tipo de información requerida, el formato propio en que debe ser entregada y las razones técnicas que justifican dichas especificaciones; también que los formatos y los pormenores técnicos requeridos se proporcionen con mayor anticipación a las autoridades penitenciarias.
5	Credencialización de las PPP	Obstáculos encontrados durante la credencialización de las PPP	Las PPP no contaban con actas de nacimiento, identificación oficial o comprobante de domicilio, debido a la pérdida de contacto con familiares o la imposibilidad de gestionar documentos considerando su situación jurídica; en algunos casos las JDE consideraron que el periodo para llevar a cabo los tramites fue corto; se presentaron dificultades para el acceso de los equipos del SIRFE a los Centros Penitenciarios y la falta de vehículos para su traslado;

No	Actividad	Tipo de hallazgo	Descripción
			la difusión a las PPP y la sensibilización a las autoridades penitenciarias fue insuficiente.
6	Credencialización de las PPP	Propuestas de mejora sugeridas por las JLE y JDE	Adaptar los requisitos documentales a las condiciones de las PPP aceptando documentos alternativos como la ficha antropométrica; extender el periodo de empadronamiento con la finalidad de permitir la gestión de los documentos requeridos; establecer alternativas institucionales para la obtención y verificación de documentos con la intención de avanzar en el trámite de credencialización de forma más autónoma; que el empadronamiento de las PPP se vuelva un programa permanente, otorgando mayores facilidades para reemplazar documentos de identidad por constancias emitidas por las autoridades penitenciarias y se realice con tiempo suficiente; que la coordinación de las actividades se dé directamente entre la dirección del Centro Penitenciario y la JDE.
7	Estrategia de difusión del VPPP	Herramientas de difusión más efectivas	Para dar a conocer la modalidad de votación a la ciudadanía en general los medios impresos como los periódicos, revistas, volantes, así como, la radio y las redes sociales institucionales fueron las herramientas más efectivas. Por lo que respecta a las PPP el medio más efectivo para hacer de su conocimiento la información sobre el ejercicio de votación fue la colocación de carteles, seguido de la distribución de trípticos, el perifoneo y el uso de infografías.
8	Estrategia de difusión del VPPP	Sugerencia de otros mecanismos para la difusión del VPPP	Cápsulas temáticas de cada etapa del proceso del VPPP para que sean transmitidas a las PPP, utilizando contenidos didácticos, de fácil comprensión, con un lenguaje ciudadano accesible, evitando el uso excesivo de terminología institucional; pláticas al personal de los Centros Penitenciarios, así como a los familiares de las PPP, a fin de que puedan transmitir a las PPP las generalidades sobre esta modalidad de votación; videos informativos, transmisiones de radio y/o televisión, dirigidos a las PPP para su reproducción y/o transmisión dentro de los Centros Penitenciarios; reuniones, sesiones informativas y/o campañas de difusión al interior de los Centros Penitenciarios donde se tenga el acercamiento con las PPP y puedan externar sus dudas. También se enfatizó la necesidad de que se elabore un material audiovisual que facilite la comprensión de las etapas del VPPP y, por otro lado, el desarrollo de un instrumento específico que explique de manera detallada y accesible a las PPP los mecanismos implementados para garantizar la secrecía del voto.
9	Voto informado	Dudas y/o inquietudes expresadas por las PPP sobre	

No	Actividad	Tipo de hallazgo	Descripción
		el documento con las propuestas político–electorales contenido en los SPES JL VPPP	Las dudas expresadas por las PPP versaron sobre la claridad de las y los candidatos que correspondían a cada opción partidista, sugirieron que sería bueno que dicho documento contara con las fotografías de las candidaturas y que se les pudiera circular con mayor anticipación.
10	Documentación electoral	Propuestas de mejora sobre la integración de los SPES JL VPPP	La ampliación del plazo considerado para la actividad; contar oportunamente con la información estadística de las PPP en formatos digitales prácticos (Excel o .csv) que permitan su procesamiento y aprovechamiento como guía para integrar los sobres; y garantizar la disponibilidad de los recursos materiales y logísticos necesarios para la adquisición de materiales de papelería, combustible para traslados, viáticos para el personal y cobertura de peajes.
11	Periodo de votación	Dudas y/o inquietudes planteadas por las PPP durante la recepción de su votación	Las dudas y/o inquietudes planteadas por las PPP fueron sobre el mecanismo para integrar la boleta al interior del sobre de resguardo y que algunas personas expresaron que, no sentían que se estuviera garantizando la secrecía de su voto ya que su nombre aparecía en el sobre de resguardo.
12	Escrutinio y cómputo del VPPP	Incidencias acontecidas durante el escrutinio y cómputo	Una JDE indicó que en el desarrollo de las actividades se percataron que uno de los SPES PENAL no había sido agrupado junto con los demás.
13	Inclusión del personal de custodia de los Centros Penitenciarios al voto anticipado	Motivos expresados por las autoridades penitenciarias por los cuales no es viable incluir al personal de custodia a la población objetivo del voto anticipado	El personal no puede desatender sus funciones de brindar la seguridad al interior de los Centros Penitenciarios en virtud de que es una plantilla limitada; y están en posibilidades de acudir a la casilla que les corresponde ya que pueden coordinar sus turnos

Fuente: Elaborado por la DEOE con información proporcionada por las y los encuestados

5. Informes del VPPP emitidos durante los PEL

Durante el desarrollo del VPPP en los PEL, la DEOE, DERFE, DECEYEC y la JDE 01 en Veracruz, emitieron un total de diez informes de avance de las actividades del VPPP, los cuales fueron presentados entre los meses de febrero a julio ante las Comisiones y Consejo Distrital competentes.

De la revisión integral de todos los documentos citados, se observa que en general las actividades desarrolladas para el ejercicio del VPPP en el ámbito de las atribuciones de cada autoridad electoral, se llevaron a cabo en tiempo y forma sin

que se presentaran mayores incidencias, de donde resaltan los siguientes hallazgos:

- En el Distrito Electoral Federal 01 en Veracruz se dio el caso de una PPP incorporada a la LNEPP que durante el desarrollo de su proceso legal obtuvo el beneficio penitenciario de resguardo domiciliario, por lo que la JDE solicitó la colaboración del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal y Oral encargado de substanciar el juicio y recabó el voto de la persona en las instalaciones de esta dependencia.

  Lo anterior conforme al procedimiento previsto en el Modelo de Operación del VPPP, que fue incorporado por primera vez en este ejercicio en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Toluca del TEPJF en la sentencia dictada el 28 de mayo de 2024 en el expediente ST-JDC-307/2024.

- Para este ejercicio del VPPP la DERFE expidió en el mes de febrero un protocolo de "*Atención Ciudadana a Personas en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2024-2025*", que contempla el procedimiento a seguir para el levantamiento de los trámites de credencialización de las PPP y su inscripción al Padrón Electoral.

  En el documento se establecen diversas actividades a cargo de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las JLE y JDE, entre las que destacan, la determinación y programación de los Módulos de Atención Ciudadana itinerantes a disposición de cada junta, que fueron encargados de recabar los trámites al interior de los Centros Penitenciarios; los recursos con los que debió contar cada módulo y sus operadores; y la captura de la información y datos de las PPP conforme a los procedimientos operativos y formatos establecidos.

- En el estado de Veracruz, dos días antes de que iniciara el Periodo de Votación del VPPP, la Secretaría de Seguridad Pública informó a la JLE la imposibilidad de llevar a cabo la votación en 12 de los 17 CERESOS previstos, debido a factores de carácter fortuito y con el fin de preservar la seguridad de los Centros.

- En relación con el Convenio de Colaboración entre el Instituto y la SSPC para establecer las bases para la ejecución del VPPP en los CEFERESOS en Durango y Veracruz, las acciones de coordinación entre ambas autoridades se iniciaron oportunamente y se desarrollaron de manera adecuada, sin embargo, se presentó una dilación en la formalización del documento que no afectó la

ejecución en tiempo y forma de las demás actividades del VPPP incluyendo la recepción de la votación.

6. Indicadores de Evaluación

Con la finalidad de medir el grado de eficacia de algunas actividades fundamentales en el ejercicio del VPPP, se utilizaron un grupo compacto de indicadores para cuantificar los resultados de diversas variables desarrolladas durante la implementación de esta modalidad de votación.

6.1 Indicador de PPP incorporadas a la LNEPPP

Este indicador evalúa la eficacia del proceso de conformación de la LNEPP midiendo la proporción de PPP que presentaron una SIILNEPP y/o SIIPE-LNEPP que fue determinada procedente por parte de la DERFE y en consecuencia fueron incorporadas a la LNEPP.

De acuerdo con el mismo, del total (5,515) de las SIILNEPP y SIIPE-LNEPP utilizadas el 66.9% (3,690) fueron incorporadas a la LNEPP, demostrando con ello que, 3 de cada 10 solicitudes no cumplieron los requisitos establecidos en los Lineamientos LNEPP para su incorporación a la LNEPP, lo que permite identificar áreas de mejora respecto a causales de improcedencia como: la falta de interés por parte de las PPP, la entrega de datos irregulares y/o duplicados y el incumplimiento de la documentación solicitada; a través del reforzamiento de los canales de comunicación institucional con las autoridades penitenciarias y la sensibilización a las PPP.

6.2 Indicador de acciones de difusión del VPPP realizadas al interior de los Centros Penitenciarios.

El indicador demuestra la eficiencia de la estrategia de difusión desplegada por el Instituto dirigida a las PPP; en ese sentido, conforme a la frecuencia de acciones informativas (5,740) llevadas a cabo al interior de los Centros Penitenciarios, en promedio cada PPP recibió 1.55 acciones informativas durante los PEL.

Estos resultados establecen una línea base para mejorar la estrategia de difusión en futuros ejercicios del VPPP, destacando actualmente el uso de material impreso,

principalmente a través de la entrega de invitaciones, la colocación de carteles en áreas de uso común de los centros y la distribución de volantes/ trípticos.

6.3 Indicador de participación de las PPP en el Periodo de Votación

El indicador revela el nivel de efectividad en la participación de las PPP durante el ejercicio de votación al interior de los Centros Penitenciarios, esclareciendo que de las PPP con posibilidades de votar[3] (2,127) el 87.78% (1,867) emitió su sufragio durante los PEL. Los datos verificados establecen una línea base para futuros ejercicios orientada a incrementar la participación y favorecer la coordinación con las autoridades penitenciarias.

7. Conclusiones

Derivado del análisis cualitativo y cuantitativo de las actividades del VPPP descritas en cada apartado, es posible concluir que:

a) La coordinación interinstitucional entre las autoridades a nivel central y de estas con las JLE, JDE y los OPL fue adecuada, lo que permitió:

- La correcta celebración de las Adendas a los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y a los Anexos Técnicos y Financieros del VPPP con los OPL;
- La participación del personal de los OPL en actividades como: la capacitación a su funcionariado, la impresión y entrega de la documentación y material electoral requerido para el VPPP; el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; el acompañamiento a los Centros Penitenciarios durante la recepción del voto; y la recolección del expediente de la elección a la conclusión de las tareas de las MEC VPPP.

b) De acuerdo con la percepción de las JLE, JDE y de las autoridades penitenciarias, la coordinación entablada entre estas fue buena, tal es el caso que:

- Se celebraron los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración con las SSPE y la SSPC.

[3] El número de personas con posibilidades de votar se redujo de 3,690 a 2,127, en virtud de lo expuesto en el apartado 4.1.1 de este informe.

- Las JLE y JDE impartieron pláticas, talleres y/o capacitaciones dirigidas a las autoridades penitenciarias sobre esta modalidad de votación.
- Durante las actividades llevadas a cabo al interior de los Centros Penitenciarios se incrementó el personal de seguridad y/o custodia y la seguridad brindada a las JDE fue muy buena.
- Los espacios designados para la instalación de las mesas receptoras del voto al interior de los Centros Penitenciarios fueron adecuados.

No obstante, se identificó la importancia de que, para los siguientes ejercicios del VPPP, se pueda ahondar en la sensibilización a las autoridades penitenciarias a través de diversas pláticas y/o talleres, impartidos previo a la designación de los Centros Penitenciarios para la votación y durante la celebración de los Convenios Marco de Coordinación y Colaboración, en los que se haga énfasis de la importancia que tiene esta modalidad de votación en la protección de los derechos humanos de las PPP.

c) La conformación de la LNEPP se realizó en tiempo y forma de acuerdo con el procedimiento establecido en los Lineamientos LNEPP, no obstante que, durante la entrega de la información personal y datos biométricos de las PPP se presentaron las siguientes dificultades:

- Algunas imágenes biométricas se recibieron con mala calidad.
- No se enviaron todos los biométricos de las PPP.
- Se detectaron casos en los que la información nominativa estaba incompleta.
- En algunos casos, se identificó que el folio del registro no correspondió con el folio de los biométricos recibidos.

d) Sobre la estrategia de difusión implementada para dar a conocer la modalidad de votación a la ciudadanía en general, los medios impresos, la radio y las redes sociales institucionales fueron las herramientas más efectivas.

Por lo que respecta a las PPP el mecanismo empleado para la difusión fue principalmente a través de medios impresos como carteles y trípticos. Asimismo, las áreas involucradas sugirieron la implementación de otros mecanismos de promoción del VPPP tales como:

- Cápsulas temáticas de cada etapa del proceso del VPPP.
- Pláticas al personal de los Centros Penitenciarios, así como a los familiares de las PPP, a fin de que puedan transmitir a las PPP las generalidades sobre esta

modalidad de votación.

- Videos informativos dirigidos a las PPP para su reproducción dentro de los Centros Penitenciarios.
- Reuniones, sesiones informativas y/o campañas de difusión al interior de los Centros Penitenciarios donde se tenga el acercamiento con las PPP y puedan externar sus dudas.

Adicionalmente, se detectó la necesidad de generar materiales para que las PPP conozcan cómo se garantiza la secrecía de su voto e incluir este tema dentro de las capacitaciones que impartan las JDE.

e) A efecto de garantizar el voto informado de las PPP se distribuyeron documentos con las opciones político-electorales contenidos en los SPES JL VPPP. Sobre este documento se sugirió ampliar su contenido y el tamaño de la fuente, que se incluyan las fotografías de las candidaturas y que se pudiera circular con mayor anticipación a las PPP.

f) La producción y distribución de la documentación y materiales electorales para el ejercicio del VPPP se completó satisfactoriamente en los plazos establecidos y por lo que respecta a la integración de los SPES JL VPPP, se reportaron las siguientes propuestas:

- La ampliación del plazo previsto para esta actividad, ya que se consideró muy ajustado el margen de tiempo entre la entrega de la documentación y la integración de los sobres.
- Contar oportunamente con la información estadística de las PPP por parte de la DERFE, en formatos digitales prácticos (Excel o .csv) que permitan su procesamiento y aprovechamiento como guía para integrar los sobres.
- Contar con la disponibilidad de los recursos materiales y logísticos necesarios para la adquisición de materiales de papelería, combustible para traslados, viáticos para el personal y cobertura de peajes.

g) El Periodo de Votación del VPPP transcurrió sin incidencias en las fechas establecidas en el Modelo de Operación VPPP; cabe resaltar que, durante esta actividad se plantearon algunas dudas y/o inquietudes por parte de las PPP sobre el mecanismo para integrar la boleta electoral al interior del sobre de resguardo y que en algunos casos expresaron que, no sentían que se estuviera garantizando la secrecía de su voto ya que su nombre aparecía en el sobre de resguardo.

Cabe resaltar, lo expresado por el 60% de las autoridades penitenciarias sobre la posibilidad de que el VPPP se pueda recabar mediante el uso de herramientas electrónicas, lo cual, también dependería de las condiciones de infraestructura de cada Centro Penitenciario.

h) De acuerdo con el procedimiento previsto en el Modelo de Operación del VPPP, incorporado por primera vez en este ejercicio en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente ST-JDC-307/2024, una PPP en Veracruz que obtuvo el beneficio penitenciario de resguardo domiciliario pudo votar en el Juzgado encargado de substanciar su juicio.

i) El escrutinio y cómputo de la votación se realizó de manera satisfactoria, las JDE reportaron que en general durante la actividad, fue poco frecuente que las personas funcionarias de las MEC externaran dudas sobre lo que debían hacer, no obstante, es importante saber los temas sobre los que versaron dichas dudas a efecto de que se pueda reforzar la información en los materiales de capacitación (integración del expediente de la votación, verificación de las personas votantes en la Lista Nominal de Electores para el Escrutinio y Cómputo, llenado de las AEC VPPP, apertura de los sobres que contienen las boletas electorales y su depósito en las urnas).

j) Respecto a la factibilidad de que en próximos procesos electorales se pueda maximizar el derecho a votar de otros grupos poblacionales, como aquellos que por la naturaleza de su trabajo no es posible que acudan a votar a una casilla el día de la Jornada Electoral, en este caso, el personal de custodia que labora en los centros penitenciarios, el 63.6% de las autoridades penitenciarias lo consideraron complicado en virtud de que son una plantilla limitada y no pueden desatender sus funciones de brindar la seguridad al interior de los centros, además de que pueden coordinar sus turnos y estar en posibilidades de acudir a la casilla que les corresponde.

No obstante, el 87.3% del personal de custodia consultado manifestó que estaría interesado en participar en caso de que fuera incluido dentro del grupo poblacional del Voto Anticipado; asimismo, no fue posible recabar más información en general sobre el universo del personal, horarios o turnos, ya que las autoridades penitenciarias argumentaron que son datos sensibles que pueden comprometer la seguridad y gobernabilidad de los centros.

8. Líneas de acción

A partir de las conclusiones arribadas se proponen las siguientes líneas de acción que deberán ser valoradas por las áreas competentes con la finalidad de que se ajusten los aspectos correspondientes en los subsecuentes ejercicios del VPPP.

a) Reforzar la sensibilización a las autoridades penitenciarias a través de la impartición de más pláticas y/o talleres en los que se haga énfasis de la importancia que tiene esta modalidad de votación en la protección de los derechos humanos de las PPP y en los formatos que deben tener la información personal y los datos biométricos de las PPP.

b) Procurar que los canales de comunicación institucional que se establezcan sean directos y expeditos a fin de evitar dilaciones en los plazos de ejecución de las actividades.

c) Que durante el plazo establecido para que las autoridades penitenciarias entreguen la información personal y los datos biométricos de las PPP, las JLE a través de las Vocalías del Registro Federal de Electores presten el acompañamiento y asesoría con la finalidad de que los formatos que proporcionen se entreguen completos, en tiempo y se reduzca la recepción de expedientes incompletos.

d) De acuerdo con las sugerencias de las áreas involucradas, ampliar los medios y herramientas utilizados para la difusión del ejercicio tomando en cuenta que no todas las personas saben leer; además, incorporar o abundar en los temas que han causado mayor inquietud o dudas a las PPP (requisitos para participar en el VPPP, llenado de las SIILNEPP y SIIPE-LNEPP, opciones político- electorales, procedimiento para votar y secrecía de su voto).

e) Conforme a las sugerencias de las áreas involucradas y las PPP, revisar la viabilidad operativa de ajustar el documento con las opciones político-electorales ampliando el tamaño de su fuente e incorporando imágenes de las candidaturas; también procurar que la información se pueda circular con mayor anticipación identificando para tales efectos las herramientas y medios idóneos.

f) En relación con la producción y distribución de la documentación electoral y materiales, ajustar los plazos establecidos en el Modelo de Operación del VPPP

para que las JLE tengan un mayor margen de tiempo entre la recepción de dichos elementos y la integración de los sobres; considerar en los presupuestos de los siguientes ejercicios, recursos para los traslados que realicen las JLE para entregar los sobres integrados a las JDE; y generar un formato con la información estadística de las PPP para que pueda ser utilizado como guía para la integración de los sobres.

g) Analizar la viabilidad y eficiencia del mecanismo empleado para recabar los votos a través del uso de varios sobres y los elementos de cada uno de estos, bajo un enfoque con el que se garantice la secrecía del voto, se brinde a las PPP la confianza en el ejercicio y se facilite la operatividad de esta actividad.

h) Examinar con las Unidades Responsables involucradas en el proyecto la viabilidad de implementar una prueba piloto, en la que se utilicen medios electrónicos para la recepción de los votos, abordando aspectos específicos como la disposición de las autoridades penitenciarias, la reglamentación e infraestructura de los Centros Penitenciarios, la operatividad de estas herramientas en las diversas fases del VPPP, así como, la facilidad de uso y confianza que se genere en las PPP.

i) Reforzar en los materiales de capacitación el contenido relacionado con la integración del expediente de la votación, verificación de las personas votantes en la Lista Nominal de Electores para el Escrutinio y Cómputo, llenado de las AEC VPPP, apertura de los sobres que contienen las boletas electorales y su depósito en las urnas.

j) Continuar explorando con las autoridades penitenciarias distintas alternativas para maximizar el derecho a votar del personal de custodia, procurando no interferir con sus funciones, ni con la seguridad que prevalece en los Centros Penitenciarios.

9. Fuentes de información

- Lineamientos para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025, En los estados de Durango y Veracruz, así como lo extraordinarios que se deriven de los mismos.
- Modelo de Operación para la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025, En los estados de Durango y Veracruz, así como lo extraordinarios que se deriven de los mismos.
- Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en Durango y Veracruz de Ignacio de la Llave, y en las elecciones extraordinarias que de estos deriven.
- Protocolo de Atención Ciudadana a Personas en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2024-2025.
- Guía para la recopilación de la información en las modalidades de Voto Anticipado y Voto de las Personas en Prisión Preventiva, Sistema de Información sobre el desarrollo de la jornada electoral, proceso electoral local 2024-2025.
- Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo municipal para el Proceso Electoral Local 2024-2025.
- Proceso Técnico Operativo para la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares 2025.
- Primer Informe de avance en la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en los estados de Durango y Veracruz.
- Segundo Informe de avance en la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en los estados de Durango y Veracruz.
- Tercer Informe de avance en la organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en los estados de Durango y Veracruz.
- Informe final de la Organización del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en Durango y Veracruz.
- Informe sobre la primera etapa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral del proceso electoral local 2024-2025.
- Informes mensuales de abril y mayo de 2025, presentados en la Comisión Nacional de Vigilancia, con estadísticos relativos a la Conformación de la Lista

Nominal de Electores en Prisión Preventiva, para los Procesos Electorales Locales 2024-2025 y a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para Escrutinio y Cómputo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025.

- Informe sobre el Voto Anticipado de Personas en Prisión Preventiva en el Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal y Oral del Distrito Judicial de Tantoyuca, Veracruz.
- Informe de Difusión proceso electoral local de Durango y Veracruz 2024- 2025.
- Informe Final de la implementación del programa de promoción de la participación ciudadana en los procesos Electorales Locales 2024-2025 (Durango y Veracruz).